

ACTA NÚM. 51/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

**El Concejale Secretario**

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

**Tenientes de Alcalde**

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

**Concejales**

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

D. Diego Cruz Mendoza

Dña. Paola Laynez Guijosa

**El Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don Francisco Javier Cruz Mañas.

**Interventor General Accidental**

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas del día 20 de septiembre de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Francisco Javier Cruz Mañas, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Asimismo, asisten como invitados D<sup>a</sup>. María Rosario Soto Rico, y el Concejal no adscrito, D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 13 de septiembre de 2021 (nº 50/21).**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 13 de septiembre de 2021 (nº 50/21), se considera aprobada.

**2.- Disposiciones Oficiales.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva (BOE núm. 219, de 13 de septiembre de 2021).

2.- Resolución de 7 de septiembre de 2021, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P., por la que se publica la Resolución de 28 de julio de 2021, del Consejo de Administración, por la que se delegan competencias para la formalización de convocatorias de ayudas establecidas al amparo de la Orden TED/800/2021, de 23 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (BOE núm. 220, de 14 de septiembre de 2021).

3.- Real Decreto 793/2021, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, aprobado por el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo (BOE núm. 221, de 15 de septiembre de 2021).

4.- Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad (BOE núm. 221, de 15 de septiembre de 2021).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



5.- Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, en la provincia de Almería (BOJA extraordinario núm. 79, de 15 de septiembre de 2021).

#### DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

**3.- Aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva-21, por importe de 300.000 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, retirar del orden del día, el asunto correspondiente al epígrafe que antecede.

**4.- Aprobación de la justificación parcial de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva-20, e iniciación del procedimiento de reintegro parcial.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### **PROPUESTA**

Mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en las fechas que se indican, se procedió a la concesión de las subvenciones de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20", a los siguientes beneficiarios y por los importes que se detallan.

N EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN
92	ORTOPEDIA DEL RIO, SL	B04882288	09/11/2020	600,00 €
218	LUCKY W Y X. C.B	E04891966	17/11/2020	600,00 €
300	ALFONSO SALMERON PADILLA	***8211**	02/12/2020	600,00 €
331	JOSE ANTONIO DIAZ GALVEZ	***2656**	14/12/2020	600,00 €
401	EL BAUL DE MANUELA C.B.	E04840484	21/12/2021	600,00 €

Igualmente, en las fechas y con los números de registro que se indican, tienen entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería la documentación justificativa aportada por los beneficiarios, de conformidad con la Base 12 de la Convocatoria, para la justificación de las ayudas concedidas:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



N EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	FECHA DE REGISTRO	N.º DE REGISTRO
92	ORTOPEDIA DEL RIO, SL	B04882288	07/05/2021 07/05/2021 29/07/2021	2021025916 2021025771 2021041840
218	LUCKY W Y X. C.B	E04891966	23/03/2021 16/06/2021	<b>2021014925</b> <b>2021034545</b>
300	ALFONSO SALMERON PADILLA	***8211**	04/03/2021 31/03/2021	<b>2021011201</b> <b>2021016629</b>
331	JOSE ANTONIO DIAZ GALVEZ	***2656**	29/01/2021 31/03/2021	2021005373 2021016814
401	EL BAUL DE MANUELA C.B.	E04840484	31/03/2021 08/04/2021 21/07/2021	2021016619 2021017865 2021040635

Examinada por este Órgano Gestor la documentación presentada por los beneficiarios, se ha comprobado que incumplen parcialmente lo establecido en la Base 12.2.e) de la Convocatoria, ya que no justifican la aplicación de la totalidad de los bonos que se entregaron y que se detalla a continuación.

N EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN	BASE INCUMPLIDA	BONOS SIN JUSTIFICAR
92	ORTOPEDIA DEL RIO, SL	B04882288	09/11/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)	5 bonos de 20 € 7 bonos de 10 €
218	LUCKY W Y X. C.B	E04891966	17/11/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)	4 bonos de 20 €
300	ALFONSO SALMERON PADILLA	***8211**	02/12/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)	2 bonos de 20 € 8 bonos de 10 €
331	JOSE ANTONIO DIAZ GALVEZ	***2656**	14/12/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)	2 bonos de 20 € 2 bonos de 10 €
401	EL BAUL DE MANUELA C.B.	E04840484	21/12/2021	600,00 €	Base 12. 2.e)	3 bonos de 20 € 13 bonos de 10 €

\* Conceptos de incumplimiento según lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria:

\* Base 12. 2.e) *Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil justificativos de las ventas.*

**Como consecuencia de la justificación parcial, procede el inicio del procedimiento de reintegro parcial de las ayudas concedidas y no justificadas parcialmente otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20", otorgando un plazo de 15 días a dichos beneficiarios para que puedan alegar y presentar, ante este Excmo. Ayuntamiento de Almería, la documentación y justificaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio del devengo de los intereses de demora, en su caso, computados desde el momento en que se produjo el pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.**

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



**PRIMERO.-** Aprobar parcialmente la justificación de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20, de los siguientes beneficiarios, siendo el importe total justificado de 2.380,00 euros.

N EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
92	ORTOPEDIA DEL RIO, SL	B04882288	09/11/2020	600,00 €	430,00 €
218	LUCKY W Y X. C.B	E04891966	17/11/2020	600,00 €	520,00 €
300	ALFONSO SALMERON PADILLA	***8211**	02/12/2020	600,00 €	480,00 €
331	JOSE ANTONIO DIAZ GALVEZ	***2656**	14/12/2020	600,00 €	540,00 €
401	EL BAUL DE MANUELA C.B.	E04840484	21/12/2021	600,00 €	410,00 €
<b>Total Ayudas Justificadas:</b>					<b>2.380,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Iniciar el procedimiento de reintegro parcial, con trámite de audiencia, de las cantidades abonadas y no justificadas parcialmente de las ayudas concedidas a los beneficiarios que se detallan en el punto tercero de la presente propuesta, otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20", sin perjuicio del devengo de los intereses de demora que correspondan.

**TERCERO.-** Otorgar un periodo de quince días, a los siguientes beneficiarios, para que puedan alegar y presentar, ante este Excmo. Ayuntamiento de Almería, la documentación y justificaciones que estimen oportunas.

N EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	BASE INCUMPLIDA	IMPORTE NO JUSTIFICADO	BONOS SIN JUSTIFICAR
92	ORTOPEDIA DEL RIO, SL	B04882288	09/11/2020	Base 12. 2.e)	170,00 €	5 bonos de 20 € 7 bonos de 10 €
218	LUCKY W Y X. C.B	E04891966	17/11/2020	Base 12. 2.e)	80,00 €	4 bonos de 20 €
300	ALFONSO SALMERON PADILLA	***8211**	02/12/2020	Base 12. 2.e)	120,00 €	2 bonos de 20 € 8 bonos de 10 €
331	JOSE ANTONIO DIAZ GALVEZ	***2656**	14/12/2020	Base 12. 2.e)	60,00 €	2 bonos de 20 € 2 bonos de 10 €
401	EL BAUL DE MANUELA C.B.	E04840484	21/12/2021	Base 12. 2.e)	190,00 €	3 bonos de 20 € 13 bonos de 10 €

\* Conceptos de incumplimiento según lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria:

\* Base 12. 2.e) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil justificativos de las ventas.

**CUARTO.-** Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Intervención Municipal."

**5.- Aceptación de la devolución voluntaria realizada en favor del Ayuntamiento de Almería, por el importe íntegro de las subvenciones otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



**crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva-20”.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

“MARIA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA**

Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en las fechas que se indican, se procedió a la concesión de las subvenciones de la “Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20”, a los beneficiarios y por los importes que se detallan.

Dichos beneficiarios, una vez iniciado el plazo para la justificación de la subvención, realizaron la devolución voluntaria a este Ayuntamiento por el importe íntegro de la subvención concedida. A tal efecto, se recibió comunicación de la Tesorería Municipal de los ingresos realizados por los mismos a favor del Ayuntamiento de Almería en la cuenta nº ES67 3058 0099 0027 3200 0165.

Toda vez que no se aportó la cuenta justificativa de la subvención concedida y los beneficiarios devolvieron voluntariamente al Ayuntamiento de Almería los importes íntegros de las subvenciones, se solicita informe a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica del Ayuntamiento de Almería sobre el importe de los intereses de demora que se les habrá de exigir a los beneficiarios desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro o, en este caso, la fecha en que el beneficiario reintegró la totalidad de la subvención concedida, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 y 38 Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto y tras los informes emitidos, con fechas 04 y 23.06.2021, por la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica del Ayuntamiento de Almería, los intereses de demora ascienden a las siguientes cuantías relacionadas.

Beneficiario	DNI/CIF	Concesión JGL	Importe subvención	Fecha documento R	Fecha devolución a la Tesorería	Intereses de demora
Diversur Board Shop CB	E04846242	02/12/20	600,00 €	18/12/20	15/03/21	5,36 €
Emerson Concepción Medrano	***5998*	09/11/20	600,00 €	23/11/20	01/03/21	5,98 €
Encarnación Melero Navarro	***3363**	14/12/20	600,00 €	28/01/21	17/02/21	1,23 €
Ignacio Martín Martínez	***3376**	09/11/20	600,00 €	23/11/20	02/02/21	4,38 €
Juan José Pérez Hernández	***2868**	17/11/20	600,00 €	25/11/20	01/02/21	4,19 €
Manuel Santaella López	***1123**	14/12/20	600,00 €	28/01/21	01/03/21	1,97 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30

Silvia Rodríguez	Godoy	***5449**	11/11/20	600,00 €	23/11/20	15/02/21	5,18 €
Viajes Natur World SL		B04367546	17/11/20	600,00 €	25/11/20	04/02/21	4,38 €

El interés de demora es el fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que es el 3,750%.

Por todo ello, según los informes de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica del Ayuntamiento de Almería, en base al artículo 50 de la vigente Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales, no procede el reintegro de los intereses de demora ya que sus importes son inferiores a 6 euros.

Mediante Resolución del Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública se aceptan las devoluciones voluntarias y se reconoce el derecho y formalizan los ingresos a favor del Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aceptar la devolución voluntaria realizada en favor del Ayuntamiento de Almería, en la cuenta n.º ES67 3058 0099 0027 3200 0165, por el importe íntegro de la subvención concedida a los beneficiarios que se detallan en el punto 2 de la presente propuesta, otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20".

Beneficiario	DNI/CIF	Concesión JGL	Importe subvención	Fecha documento R	Fecha devolución a la Tesorería	Intereses de demora
Diversur Board Shop CB	E04846242	02/12/20	600,00 €	18/12/20	15/03/21	5,36 €
Emerson Concepción Medrano	****5998*	09/11/20	600,00 €	23/11/20	01/03/21	5,98 €
Encarnación Melero Navarro	***3363**	14/12/20	600,00 €	28/01/21	17/02/21	1,23 €
Ignacio Martín Martínez	***3376**	09/11/20	600,00 €	23/11/20	02/02/21	4,38 €
Juan José Pérez Hernández	***2868**	17/11/20	600,00 €	25/11/20	01/02/21	4,19 €
Manuel Santaella López	***1123**	14/12/20	600,00 €	28/01/21	01/03/21	1,97 €
Silvia Rodríguez	Godoy ***5449**	11/11/20	600,00 €	23/11/20	15/02/21	5,18 €
Viajes Natur World SL	B04367546	17/11/20	600,00 €	25/11/20	04/02/21	4,38 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



No procede liquidar los intereses de demora devengados a los beneficiarios que se detallan, por cuanto que su importe es inferior a 6 euros.

**SEGUNDO.-** Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución del procedimiento de reintegro antes de que finalice el mes siguiente al de su producción, de conformidad con el artículo 4.a) y el artículo 5.2.b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**TERCERO.-** Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Unidad de Contabilidad y a la Dirección de Alcaldía y Planificación.

**CUARTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

**6.- Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro para la exigencia de los intereses de demora, de las subvenciones devueltas voluntariamente y otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva-20".**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### **PROPUESTA**

Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en las fechas que se indican, se procedió a la concesión de las subvenciones de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20", a los beneficiarios y por los importes que se detallan.

Dichos beneficiarios, una vez iniciado el plazo para la justificación de la subvención, realizaron la devolución voluntaria a este Ayuntamiento por el importe íntegro de la subvención concedida. A tal efecto, se recibió comunicación de la Tesorería Municipal de los ingresos realizados a favor del Ayuntamiento de Almería.

Toda vez que no se aportó la cuenta justificativa de la subvención concedida y los beneficiarios devolvieron voluntariamente al Ayuntamiento de Almería los importes íntegros de las subvenciones concedidas, procede el inicio del procedimiento de reintegro para la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro o, en este caso, la fecha en que el beneficiario reintegró la totalidad de la subvención concedida, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 y 38 Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<b>FIRMADO POR</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
<b>ALONSO BONILLO JUAN JOSE</b>	<b>22-09-2021 09:29:30</b>





En virtud de lo expuesto y tras los informes emitidos, con fechas 04 y 23.06.2021, por la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica del Ayuntamiento de Almería, los intereses de demora ascienden a las siguientes cuantías relacionadas.

Nº. EXPTE	Beneficiario	DNI/CIF	Concesión JGL	Importe subvención	Fecha documento R	Fecha devolución a Tesorería	Intereses de demora	TOTAL Intereses de demora
426	Angeles Muñoz Rodríguez	***6873**	21/12/20	600,00 €	08/01/21	03/05/21	7,09 €	7,09 €
445	Bazar Guimar SL	B04261046	21/12/20	600,00 €	08/01/21	03/05/21	7,09 €	14,18 €
449	Bazar Guimar SL	B04261046	21/12/20	600,00 €	08/01/21	03/05/21	7,09 €	
22	Carlos Concepción Medrano	***0342**	09/11/20	600,00 €	23/11/20	18/03/21	7,03 €	7,03 €
149	Carmen García López	***2995**	11/11/20	600,00 €	23/11/20	06/04/21	8,20 €	8,20 €
378	Hiper Zhu Almería SL	B04876298	14/12/20	600,00 €	28/01/21	20/05/21	6,90 €	6,90 €
433	Isabel Rodríguez Cruz	***0944**	09/11/20	600,00 €	23/11/20	30/04/21	9,68 €	9,68 €
202	María de los Angeles Luque García	***4339**	17/11/20	600,00 €	25/11/20	22/03/21	7,15 €	7,15 €
203	Moda Infantil Bichitos SCA	F04904819	17/11/20	600,00 €	25/11/20	24/03/21	7,27 €	7,27 €
267	María del Rosario Ferrer Rojas	***4417**	14/12/20	600,00 €	28/01/21	24/05/21	7,15 €	7,15 €
102	PH de Drop Novias SL	B04305785	09/11/20	600,00 €	23/11/20	11/05/21	10,36 €	17,94 €
406	PH de Drop Novias SL	B04305785	21/12/20	600,00 €	08/01/21	11/05/21	7,58 €	

El interés de demora es el fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que es el 3,750%.

Mediante Resolución del Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública se aceptan las devoluciones voluntarias y se reconoce el derecho y formalizan los ingresos a favor del Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Iniciar del procedimiento de reintegro para la exigencia de los intereses de demora, con trámite de audiencia, de las subvenciones devueltas voluntariamente por los siguientes beneficiarios, otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20".

Nº. EXPTE	Beneficiario	DNI/CIF	Concesión JGL	Importe subvención	Fecha documento R	Fecha devolución a Tesorería	TOTAL Intereses de demora
-----------	--------------	---------	---------------	--------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



							Tesorería	
426	Angeles Muñoz Rodríguez	***6873**	21/12/20	600,00 €	08/01/21	03/05/21	7,09 €	
445	Bazar Guimar SL	B04261046	21/12/20	600,00 €	08/01/21	03/05/21	14,18 €	
449	Bazar Guimar SL	B04261046	21/12/20	600,00 €	08/01/21	03/05/21		
22	Carlos Concepción Medrano	***0342**	09/11/20	600,00 €	23/11/20	18/03/21	7,03 €	
149	Carmen García López	***2995**	11/11/20	600,00 €	23/11/20	06/04/21	8,20 €	
378	Hiper Zhu Almería SL	B04876298	14/12/20	600,00 €	28/01/21	20/05/21	6,90 €	
433	Isabel Rodríguez Cruz	***0944**	09/11/20	600,00 €	23/11/20	30/04/21	9,68 €	
202	María de los Angeles Luque García	***4339**	17/11/20	600,00 €	25/11/20	22/03/21	7,15 €	
203	Moda Infantil Bichitos SCA	F04904819	17/11/20	600,00 €	25/11/20	24/03/21	7,27 €	
267	María del Rosario Ferrer Rojas	***4417**	14/12/20	600,00 €	28/01/21	24/05/21	7,15 €	
102	PH de Drop Novias SL	B04305785	09/11/20	600,00 €	23/11/20	11/05/21	17,94 €	
406	PH de Drop Novias SL	B04305785	21/12/20	600,00 €	08/01/21	11/05/21		

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados el inicio del procedimiento de reintegro para la exigencia de los intereses de demora, concediendo a los mismos un plazo de quince días para que aporten o aleguen lo que estimen conveniente ante este Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo establecido en el art.70 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**TERCERO.-** Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución del procedimiento de reintegro antes de que finalice el mes siguiente al de su producción, de conformidad con el artículo 4.a) y el artículo 5.2.b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**CUARTO.-** Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Dirección de Alcaldía y Planificación y a la Intervención Municipal."

**7.- Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades abonadas y no justificadas de las ayudas concedidas al amparo de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva-20".**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA**

Mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en las fechas que se indican, se procedió a la concesión de las subvenciones de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20", a los siguientes beneficiarios y por los importes que se detallan.

N EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN
128	MARINA SUAREZ JACOBO	***6097**	11/11/2020	600,00 €
217	SONIA RODRIGUEZ CARMONA	***5317**	17/11/2020	600,00 €
227	MARIA AZUCENA BRETON VITORIA	***8808**	17/11/2020	600,00 €
263	BAÑOS ARABES AL HAMMAN ALMERAYA SL	B04480067	02/12/2020	600,00 €
336	ANA MARIA VILLEGAS ALARCON	***4508**	21/12/2020	600,00 €
393	DAVID SANCHEZ-FORTUN SANCHEZ	***8823**	21/12/2020	600,00 €
402	PABLO ASENSIO GAGO	***1441**	21/12/2020	600,00 €

Igualmente, en las fechas y con los números de registro que se indican, tienen entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería la documentación justificativa aportada por los beneficiarios, de conformidad con la Base 12 de la Convocatoria, para la justificación de las ayudas concedidas:

N EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	FECHA DE REGISTRO	N.º DE REGISTRO
128	MARINA SUAREZ JACOBO	***6097**	03/05/2021 03/05/2021 03/08/2021	1011024214 2021024384 2021042588
217	SONIA RODRIGUEZ CARMONA	***5317**	26/03/2021 12/05/2021 13/07/2021	2021015844 2021026872 2021039308
227	MARIA AZUCENA BRETON VITORIA	***8808**	27/01/2021 25/07/2021	2021004677 2021041144
263	BAÑOS ARABES AL HAMMAN ALMERAYA SL	B04480067	29/04/2021	2021023540
336	ANA MARIA VILLEGAS ALARCON	***4508**	03/02/2021 25/07/2021	2021006042 2021041164
393	DAVID SANCHEZ-FORTUN SANCHEZ	***8823**	22/03/2021 20/05/2021	2021014724 2021028455
402	PABLO ASENSIO GAGO	***1441**	27/01/2021 01/02/2021 04/08/2021	2021004538 2021005587 2021043073

Examinada por este Órgano Gestor la documentación presentada por los beneficiarios, se ha comprobado que incumplen lo establecido en la Base 12 de la Convocatoria, y que se detalla a continuación.

N EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN	BASE INCUMPLIDA
128	MARINA SUAREZ JACOBO	***6097**	11/11/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)
217	SONIA RODRIGUEZ CARMONA	***5317**	17/11/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)
227	MARIA AZUCENA BRETON VITORIA	***8808**	17/11/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)
263	BAÑOS ARABES AL HAMMAN ALMERAYA SL	B04480067	02/12/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



336	ANA MARIA VILLEGAS ALARCON	***4508**	21/12/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)
393	DAVID SANCHEZ-FORTUN SANCHEZ	***8823**	21/12/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)
402	PABLO ASENSIO GAGO	***1441**	21/12/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)

**\* Conceptos de incumplimiento según lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria:**

\* Base 12. 2.e) *Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil justificativos de las ventas.*

*Como consecuencia del incumplimiento, procede el inicio del procedimiento de reintegro de las ayudas concedidas y no justificadas otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20", otorgando un plazo de 15 días a dichos beneficiarios para que puedan alegar y presentar, ante este Excmo. Ayuntamiento de Almería, la documentación y justificaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio del devengo de los intereses de demora, en su caso, computados desde el momento en que se produjo el pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.*

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de reintegro íntegro, con trámite de audiencia, de las cantidades abonadas y no justificadas, más los intereses de demora que procedan, de las ayudas concedidas a los beneficiarios que se detallan en el punto segundo de la presente propuesta, otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid19, en el marco del Plan Reactiva20".

**SEGUNDO.-** Otorgar un periodo de quince días, a los siguientes beneficiarios, para que puedan alegar y presentar, ante este Excmo. Ayuntamiento de Almería, la documentación y justificaciones que estimen oportunas.

N EXPTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN	BASE INCUMPLIDA
128	MARINA SUAREZ JACOBO	***6097**	11/11/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)
217	SONIA RODRIGUEZ CARMONA	***5317**	17/11/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)
227	MARIA AZUCENA BRETON VITORIA	***8808**	17/11/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)
263	BAÑOS ARABES AL HAMMAN ALMERAYA SL	B04480067	02/12/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)
336	ANA MARIA VILLEGAS ALARCON	***4508**	21/12/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)
393	DAVID SANCHEZ-FORTUN SANCHEZ	***8823**	21/12/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)
402	PABLO ASENSIO GAGO	***1441**	21/12/2020	600,00 €	Base 12. 2.e)

**\* Conceptos de incumplimiento según lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



\* Base 12. 2.e) *Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil justificativos de las ventas.*

**TERCERO.-** Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Intervención Municipal."

**8.- Aprobación de la solicitud de participación en la convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística para entidades locales, con un presupuesto total de 4.195.000 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 01 (PRTR) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, es un proyecto que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y para responder a los retos de la próxima década. Inspirado en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, se construye sobre diagnósticos y trabajos previos, así como sobre las medidas normativas y económicas adoptadas estos meses con el fin de mitigar el impacto de la emergencia sanitaria y adaptarse al nuevo escenario post-pandemia en el que la demanda turística ha cambiado.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se estructura en torno a diez políticas palanca por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad.

La quinta de estas políticas del PRTR "*Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora*" se materializa, por lo que respecta al sector turístico, a través del Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.

El objetivo principal es transformar y modernizar el sector turístico en España a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia.

Este componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales:

1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
2. Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.
3. Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.
4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

En el primero de los ejes, se posiciona esta Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, que pretende situar la sostenibilidad como piedra angular de la transformación del modelo turístico, articulando mecanismos de cooperación entre Administraciones Públicas para la consecución de fines comunes y la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



resolución de problemas transversales, impulsando la transformación verde y digital en el sector turístico, así como la mejora en su competitividad.

El presupuesto estimado es de 1.904 millones de euros.

Esta Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, ha sido ratificada en la Conferencia Sectorial de Turismo de 28 de julio de 2021, constituyendo la hoja de ruta que guiará la selección y financiación de proyectos destinados a apoyar la transformación de nuestros destinos en polos de innovación turística que los hagan más resilientes, al tiempo que se avanza hacia una mayor cohesión territorial, no sólo relacionando la oferta y los destinos de cada territorio, sino creando conexiones entre los destinos de distintas regiones.

Con motivo de la apertura de la primera convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad, que estará abierto hasta el día 20 de septiembre para que las Entidades Locales presenten solicitudes y que se financiará íntegramente con fondos de recuperación europeos, desde la Empresa Municipal Almería2030 se ha preparado, junto con las distintas Áreas municipales, una propuesta basada en el Plan de Sostenibilidad Turístico en Destino. La convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad está publicada en la página del Ministerio: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Convocatoria Extraordinaria de Planes de Sostenibilidad (mincotur.gob.es)

El Ayuntamiento de Almería presentará en esta convocatoria extraordinaria la propuesta "Plan de Sostenibilidad Turística del Destino del Toyo", cuyas intervenciones están agrupadas en los cuatro ejes prioritarios que se establece en la de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, esto es, EJE 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible, EJE 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética, EJE 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital y EJE 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad, cumpliendo con los umbrales mínimos de inversión por eje del 10% que se establece en el apartado 8.2.2 de la Estrategia.

El presupuesto total estimado de la propuesta que va a presentar el Ayuntamiento de Almería asciende a la cantidad de 4.195.000,00 euros para los cuatro ejes mencionados, con el siguiente desglose:

DENOMINACIÓN PSTD:		El Toyo: Paraíso del turismo activo en Cabo de Gata			
CUADRO-RESUMEN PROGRAMACIÓN ACTUACIONES					
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Mejora de la infraestructura ciclista y el Itinerario GR-92 Costa-albana-Toyo-Cabo de Gata	25.560 €			25.560 €
	2 Adaptación al cambio climático del Toyo como destino para la práctica de deportes playa	188.955 €	1.004.830 €	452.415 €	1.646.200 €
	3 Adecuación de la Plaza del Mar como refugio climático: Proyecto piloto para la adaptación de los espacios públicos al cambio climático	18.150 €	75.579 €		93.729 €
	4 Equipamiento TIC de la Torre de San Miguel de Cabo de Gata (BIC) como espacio expositivo e inicio del Itinerario por Cabo de Gata			95.000 €	95.000 €
	<b>Total EJE 1</b>	<b>232.665 €</b>	<b>1.080.409 €</b>	<b>547.415 €</b>	<b>1.860.489 €</b>
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	5 Mejora de la eficiencia energética e introducción energías renovables de los edificios municipales del destino turístico	398.604 €	232.211 €		630.816 €
	6 Instalación de puntos de carga para vehículos eléctricos en el destino turístico	15.150 €	62.750 €	41.550 €	119.450 €
	7 Plan de gestión de la movilidad del entorno natural Toyo-Cabo de Gata	18.750 €	18.750 €		37.500 €
	<b>Total EJE 2</b>	<b>432.504 €</b>	<b>313.711 €</b>	<b>41.550 €</b>	<b>787.766 €</b>
Eje 3. Transición digital	8 Mejora de la conectividad y las infraestructuras TIC PEC "Cabo de Gata-Ciudad de Almería" en el Toyo	78.500 €			78.500 €
	9 Mejora de la atención turística en el destino: conectividad wifi y herramientas digitales	38.750 €			38.750 €
	10 Ampliación de las funcionalidades del Sistema de Inteligencia Turística para cumplimiento ODS	18.150 €	80.000 €		98.150 €
	11 Adquisición de herramientas para la gestión inteligente de los recursos turísticos del destino	18.150 €	150.000 €		168.150 €
	12 Acciones para la dinamización del sector turístico local	45.000 €	45.000 €	45.000 €	135.000 €
	<b>Total EJE 3</b>	<b>198.550 €</b>	<b>275.000 €</b>	<b>45.000 €</b>	<b>518.550 €</b>
Eje 4. Competitividad	13 Mejora de los equipamientos de turismo activo del destino: Golf, Piscina, Skataparq	450.000 €	700.000 €	250.000 €	1.400.000 €
	14 Instalación de equipamientos para la práctica de deportes náuticos	15.375 €	30.750 €		46.125 €
	15 Laboratorio de Innovación y formación en turismo sostenible	18.150 €	75.000 €	55.000 €	148.150 €
	16 Campaña de concienciación al sector profesional, turísticas y población local sobre economía circular y cambio climático	15.000 €	15.000 €	15.000 €	45.000 €
	17 Creación de un Club de Producto Turístico Activo	18.150 €	18.150 €	18.150 €	54.450 €
	18 Plan de captación de congresos, reuniones y eventos relacionados con el deporte	18.150 €	18.150 €	18.150 €	54.450 €
	<b>Total EJE 4</b>	<b>534.825 €</b>	<b>837.050 €</b>	<b>358.200 €</b>	<b>1.729.175 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.398.544 €</b>	<b>2.526.190 €</b>	<b>990.265 €</b>	<b>4.915.000 €</b>

Vistos los informes emitidos por la Gerente de la Empresa Municipal Almería2030 SAU, por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



**ALMERÍA**  
CIUDAD

fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta del Ayuntamiento de Almería denominada "Plan de Sostenibilidad Turística del Destino del Toyo" para participar en la convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad, de acuerdo con la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos aprobada en la Conferencia Sectorial de Turismo de 28 de julio de 2021.

**SEGUNDO.-** Presentar la propuesta del Ayuntamiento de Almería "Plan de Sostenibilidad Turística del Destino del Toyo" en la citada convocatoria extraordinaria.

**TERCERO.-** El presupuesto total estimado de la propuesta que va a presentar el Ayuntamiento de Almería asciende a la cantidad de 4.195.000,00 euros para los cuatro ejes mencionados, con el siguiente desglose:

DENOMINACIÓN PSTD:		El Toyo: Paraiso del turismo activo en Cabo de Gata			
CUADRO-RESUMEN PROGRAMACIÓN ACTUACIONES					
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Mejora de la infraestructura ciclista y el itinerario GR-92 Cordacabana-Toyo-Cabo de Gata	25.560 €			25.560 €
	2 Adaptación al cambio climático del Toyo como destino para la práctica de deportes playa	188.955 €	1.004.830 €	452.415 €	1.646.200 €
	3 Adopción de la Plaza del Mar como refugio climático: Proyecto piloto para la adaptación de los espacios públicos al cambio climático	18.150 €	75.279 €		93.429 €
	4 Equipamiento TIC de la Torre de San Miguel de Cabo de Gata (BC) como espacio expositivo e inicio del itinerario por Cabo de Gata			95.000 €	95.000 €
	<b>Total EJE 1</b>	<b>232.665 €</b>	<b>1.080.409 €</b>	<b>547.415 €</b>	<b>1.860.489 €</b>
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	5 Mejora de la eficiencia energética e introducción energías renovables de los edificios municipales del destino turístico	398.604 €	232.231 €		630.836 €
	6 Instalación de puntos de carga para vehículos eléctricos en el destino turístico	15.150 €	62.750 €	41.550 €	119.450 €
	7 Plan de gestión de la movilidad del entorno natural Toyo-Cabo de Gata	18.750 €	18.750 €		37.500 €
	<b>Total EJE 2</b>	<b>432.504 €</b>	<b>313.731 €</b>	<b>41.550 €</b>	<b>787.786 €</b>
Eje 3. Transición digital	8 Mejora de la conectividad y las infraestructuras TIC PEC "Cabo de Gata-Ciudad de Almería" en el Toyo	78.500 €			78.500 €
	9 Mejora de la atención turística en el destino: conectividad útil y herramientas digitales	38.750 €			38.750 €
	10 Ampliación de las funcionalidades del Sistema de Inteligencia Turística para cumplimiento ODS	18.150 €	80.000 €		98.150 €
	11 Adquisición de herramientas para la gestión inteligente de los recursos turísticos del destino	18.150 €	150.000 €		168.150 €
12 Acciones para la dinamización del sector turístico local	45.000 €	45.000 €	45.000 €	135.000 €	
	<b>Total EJE 3</b>	<b>198.550 €</b>	<b>275.000 €</b>	<b>45.000 €</b>	<b>518.550 €</b>
Eje 4. Competitividad	13 Mejora de los equipamientos de turismo activo del destino: Golf, Piscina, Skatepark	450.000 €	700.000 €	250.000 €	1.400.000 €
	14 Instalación de equipamientos para la práctica de deportes náuticos	15.375 €	30.750 €		46.125 €
	15 Laboratorio de innovación y formación en turismo sostenible	18.150 €	75.000 €	55.000 €	148.150 €
	16 Campaña de concienciación al sector profesional, turísticos y población local sobre economía circular y cambio climático	15.000 €	15.000 €	15.000 €	45.000 €
17 Creación de un Club de Producto Turístico Activo	18.150 €	18.150 €	18.150 €	54.450 €	
18 Plan de captación de congresos, reuniones y eventos relacionados con el deporte	18.150 €	18.150 €	18.150 €	54.450 €	
	<b>Total EJE 4</b>	<b>534.825 €</b>	<b>837.050 €</b>	<b>336.300 €</b>	<b>1.708.175 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.398.544 €</b>	<b>2.526.190 €</b>	<b>990.265 €</b>	<b>4.915.000 €</b>

**CUARTO.-** La presente convocatoria extraordinaria está financiada íntegramente por fondos europeos, sin que requiera otras aportaciones adicionales por parte de las Entidades Locales, de conformidad con el FAQ sobre la Convocatoria Extraordinaria sobre Programa de Planes de Sostenibilidad en destinos Turísticos publicado por la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo."

**9.- Estrategia DUSI: Aprobación del proyecto de obras de remodelación y mejora de las instalaciones de alumbrado público con tecnología led en zonas marítimas urbanas y entorno del parque natural de Cabo de Gata-Níjar", con un Presupuesto Base de Licitación de 955.090,29 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del Proyecto de Obras de: "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



EN ZONAS MARÍTIMAS URBANAS Y ENTORNO DEL PARQUE NATURAL DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NIJAR”.

Vista la solicitud de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 27 de noviembre de 2.020 relativo a la aprobación del Proyecto de Obras de: “REMODELACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN ZONAS MARÍTIMAS URBANAS Y ENTORNO DEL PARQUE NATURAL DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NIJAR”.

Visto el Proyecto de Obras de: “REMODELACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN ZONAS MARÍTIMAS URBANAS Y ENTORNO DEL PARQUE NATURAL DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NIJAR”, que se ha redactado por D. Rafael Soriano Lázaro, de la empresa EFICEN RESEARCH, S.L., de fecha 19 de septiembre de 2.019 con un Presupuesto Base de Licitación de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (789.330,82) €, más CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (165.759,47) €, en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (955.090,29) € y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS NATURALES.

Visto el informe de supervisión favorable del citado proyecto emitido por D. Gustavo Rodríguez García, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 2 de agosto de 2.021.

Vistas las autorizaciones e informes sectoriales preceptivos solicitados a otras Administraciones que se indican a continuación ya que la ejecución de las obras definidas en el proyecto que se somete a aprobación afectan a dominio público titularidad de las mismas o a sus competencias:

Organismo	Fecha recepción solicitud informe/autorización	Fecha emisión informe/autorización favorable
Excma. Diputación Provincial de Almería	05/12/2019	26/02/2020
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía	05/12/2019	23/04/2020
Servicio Provincial de Costas en Almería	08/01/2021	17/02/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía	17/02/2021	20/04/2021

Visto el informe jurídico relativo a la aprobación del proyecto de referencia emitido por la Directora del Servicio de Contratación de fecha 14 de septiembre de 2.021.

tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30





1º) Aprobar el Proyecto de obras de: "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN ZONAS MARÍTIMAS URBANAS Y ENTORNO DEL PARQUE NATURAL DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NIJAR", redactado por D. Rafael Soriano Lázaro, de la empresa EFICEN RESEARCH, S.L., con fecha 19 de septiembre de 2.019 con un Presupuesto Base de Licitación de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (789.330,82) €, más CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (165.759,47) €, en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (955.090,29) € y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS NATURALES, que consta de los siguiente documentos:

- I.- Memoria
- II.- Cálculos
- III.- Pliego de Condiciones
- IV.- Estudio Básico de Seguridad
- V.- Gestión de Residuos
- VI.- Presupuesto
- VII.- Planos.
- Anexo 0.- Memoria de eficiencia energética
- Anexo I.- Estudios lumínicos
- Anexo II.- Estudio contaminación lumínica
- Anexo III.- Etiquetas certificación energética

Todo ello una vez que el citado proyecto ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 2 de agosto de 2.021.

2º) Dar conformidad a la propuesta de clasificación del contratista determinada por el redactor del proyecto que ahora se aprueba y contenida en el citado documento y el informe de supervisión emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 2 de agosto de 2.021 que es la siguiente:

**LOTES 1,3 Y 4.**

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

Grupo	Subgrupo	Categoría
I) Instalaciones eléctricas	1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.	B
	9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.	B

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015.

Grupo	Subgrupo	Categoría
I) Instalaciones eléctricas	1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.	1
	9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.	1

**LOTES 2 Y 5.**

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

Grupo	Subgrupo	Categoría
I) Instalaciones eléctricas	1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.	C

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



	9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.	C
--	---	---

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015.

Grupo	Subgrupo	Categoría
I) Instalaciones eléctricas	1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.	2
	9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.	2

3º) El citado Proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de Octubre, lo que se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado Reglamento.

4º) Incorporar el presente acuerdo, junto con el informe de supervisión del proyecto emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 2 de agosto de 2.021, al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

5º) Proceder a efectuar el replanteo del proyecto antes referido, del cual se levantará la correspondiente acta.

6º) Una vez realizado el replanteo, se incorporará el proyecto al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

7º) Notificar el presente acuerdo a los interesados."

#### DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

10.- Ratificación del decreto de aprobación de la continuidad en la prestación del vigente Contrato de Servicios de Mantenimiento de la aplicación de Gestión de Contabilidad (Sicalwin), Firmadoc para Sicalwin, Aytosfactura y GPA, con la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., por un importe total de 4.059,46 €.

Se da cuenta y se ratifica por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, el Decreto nº 2950b/21, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

"Visto el expediente formado por la Tesorería Municipal citado en el encabezado, así como los informes de Tesorería e Intervención, por razones de urgencia y en base a las atribuciones establecidas en epígrafes h) y I) del apartado 4 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Alcalde Presidente se dicta la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

**Primero.**-Aprobar la continuidad en la prestación del vigente Contrato de Servicios de Mantenimiento de la aplicación de Gestión de Contabilidad (Sicalwin), Firmadoc para Sicalwin, Aytosfactura y GPA con la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., con NIF B-41632332, por el periodo comprendido del 4 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021 por un importe total a facturar IVA incluido de CUATRO MIL CIN-CUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30

CÉNTIMOS (4.059,46€). En caso de que se apruebe la adjudicación con carácter previo a la finalización del plazo establecido para la continuidad en la prestación, el mismo será interrumpido, prevaleciendo, en todo caso, la fecha de adjudicación del contrato en tramitación.

**Segundo.**-Que se notifique en la forma legal mente establecida el presente acuerdo municipal a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública; Intervención General Municipal; a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica y a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.; al Responsable Municipal y demás interesados en el presente expediente administrativo. Asimismo, a los efectos previstos en los apartados 1.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública).

**Tercero.**-La presente Resolución se ratificará por la Junta de Gobierno Local dando cuenta posteriormente al Pleno.

En Almería, a 3 de septiembre de 2021.

EL ALCALDE PRESIDENTE. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. José Antonio Camacho Olmedo."

**11.- Ratificación del decreto relativo al nombramiento de Instructor en los procedimientos sancionadores de tráfico.**

Se da cuenta y se ratifica por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, el Decreto nº 3238/21, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

"En la Casa Consistorial de la ciudad de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, dicta la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** - Que, mediante Decreto 1506/17, de fecha 23 de mayo de 2017 (BOP 16/06/2017, núm. 114), el Alcalde-Presidente, como órgano competente en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local, en relación con los artículos 7 a) y 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LSV), y por el artículo 15 del R.D 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante R.D 320/1994), delegó en el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, o quien le sustituya, sus competencias para la resolución de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en el término municipal de Almería.

**SEGUNDO.** - Que el apartado 2º de la citada Resolución establecía lo siguiente: "2º Nombrar Instructor/a de los citados procedimientos a sancionadores al Adjunto al Titular del citado Órgano de Gestión Tributaria."

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



**PRIMERO.-** El art. 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), dispone:

"1. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor del procedimiento, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado.

Asimismo, la incoación se comunicará al denunciante cuando las normas reguladoras del procedimiento así lo prevean.

2. El acuerdo de iniciación deberá contener al menos:

- a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
- b) Los hechos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- c) Identificación del instructor y, en su caso, Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.
- d) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que le atribuya tal competencia, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 85.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo de conformidad con el artículo 56.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio, así como indicación de que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

3. Excepcionalmente, cuando en el momento de dictar el acuerdo de iniciación no existan elementos suficientes para la calificación inicial de los hechos que motivan la incoación del procedimiento, la citada calificación podrá realizarse en una fase posterior mediante la elaboración de un Pliego de cargos, que deberá ser notificado a los interesados."

El art. 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, señala que los órganos competentes de las Jefaturas de la Dirección General de Tráfico y de los Ayuntamientos serán los instructores del expediente y deberán notificar las denuncias, si no se hubiere hecho por el denunciante, al presunto infractor, concediéndole un plazo de quince días para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

A la vista de todo lo anterior, y visto el informe emitido por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 6 de septiembre de 2020, **DISPONGO**

Dejar sin efecto el punto 2º del Decreto 1506/17, de fecha 23 de mayo de 2017, relativo al nombramiento de Instructor en los procedimientos sancionadores de tráfico, quedando el resto en los mismos términos.

Dado en Almería al día de la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30

EL ALCALDE PRESIDENTE. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal. EL TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. José Antonio Camacho Olmedo.”

**12.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

“Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 14 de septiembre de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	715/3058
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000001726
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	6/9/2021
INGRESO BRUTO	53.181,80 €
COSTE SERVICIO 6%	3.190,91 €
INGRESO LIQUIDO	49.990,89 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 “Coste Convenio Recaudación Ejecutiva”
Nº RC	220210000107

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad.”

**DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**

**13.- Autorización del levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión recogidas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación a varias parcelas de El Toyo (4 expedientes).**

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

“DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, vista la solicitud de fecha 08/04/2021 presentada por Juan

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



Alonso Lázaro con N.I.F. 27205952-B, solicitando el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del inmueble con número de finca registral 13.478, visto el informe técnico de fecha 13 de septiembre de 2021, el informe jurídico del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de septiembre de 2021 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** AUTORIZAR el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión recogidas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación a la siguiente parcela sita en Calle Juegos de Atenas, 15 de El Toyo (Almería), y que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 4 de Almería, a favor de Juan Alonso Lázaro, con N.I.F. 27205952-B:

Número de Finca	Tomo	Libro	Folio	Referencia Catastral
13478	243	220	4	1775301WF6717N0078YP

**SEGUNDO.-** Notificar el presente a los interesados y a la Unidad de Contabilidad para su conocimiento y efectos."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, vista la solicitud de fecha 04/08/2021 presentada por Miguel Ángel García Pedrosa con N.I.F. 75270942-S, solicitando el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del inmueble con número de finca registral 17.775, visto el informe técnico de fecha 13 de septiembre de 2021, el informe jurídico del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de septiembre de 2021 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** AUTORIZAR el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión recogidas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación a la siguiente parcela sita en Calle Juegos de Languedoc Rosellón, 30 de El Toyo (Almería), y que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 4 de Almería, a favor de Miguel Ángel García Pedrosa, con N.I.F. 75270942-S:

Número de Finca	Tomo	Libro	Folio	Referencia Catastral
17775	285	261	188	1582502WF6718S0138AP

**SEGUNDO.-** Notificar el presente a los interesados y a la Unidad de Contabilidad para su conocimiento y efectos."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, vista la solicitud de fecha 03/08/2021 presentada por David Hernández Pérez con N.I.F. 75721756-Y, solicitando el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del inmueble con número de finca registral 17.685, visto el informe técnico de fecha 13 de septiembre de 2021, el informe jurídico del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de septiembre de 2021 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** AUTORIZAR el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión recogidas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación a la siguiente parcela sita en Calle Juegos de Languedoc Rosellón, 30 de El Toyo (Almería), y que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 4 de Almería, a favor de David Hernández Pérez, con N.I.F. 75721756-Y:

Número de Finca	Tomo	Libro	Folio	Referencia Catastral
17685	285	261	53	1582502WF6718S0093XZ

**SEGUNDO.-** Notificar el presente a los interesados y a la Unidad de Contabilidad para su conocimiento y efectos."

**4.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, vista la solicitud de fecha 03/08/2021 presentada por Carmen López Joya con N.I.F. 27496199-K, solicitando el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del inmueble con número de finca registral 14.160, visto el informe técnico de fecha 13 de septiembre de 2021, el informe jurídico del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de septiembre de 2021 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** AUTORIZAR el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de revisión recogidas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación a la siguiente parcela sita en Calle Juegos de Atenas, 20 de El Toyo (Almería), y que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad número 4 de Almería, a favor de Carmen López Joya, con N.I.F. 27496199-K:

Número de Finca	Tomo	Libro	Folio	Referencia Catastral
14160	247	224	212	1677903WF6717N0026YL

**SEGUNDO.-** Notificar el presente a los interesados y a la Unidad de Contabilidad para su conocimiento y efectos."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



14.- Aprobación de la liquidación del contrato administrativo de obras de adecuación y mejora de la Calle Campomanes, Plaza Julio Alfredo Egea y entorno, adjudicadas a la mercantil ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. y la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 7.883,25 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

**"D<sup>a</sup>. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la liquidación y devolución de garantía definitiva del contrato de obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE CAMPOMANES, PLAZA JULIO ALFREDO EGEA Y ENTORNO (ALMERÍA)" adjudicadas a la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA**

Visto que con fecha 20 de marzo de 2018, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de **"ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE CAMPOMANES, PLAZA JULIO ALFREDO EGEA Y ENTORNO (ALMERÍA)"** adjudicadas a la empresa **ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA** con C.I.F. núm. A-04337309, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (157.664,97€) más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33.109,64€) lo que hace un total de CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (190.774,61€) y un plazo de ejecución de TRES MESES Y MEDIO (3,5 MESES). Formalizándose en documento administrado en fecha 13 de abril de 2018.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2017 se adjudicó el contrato menor de servicios de DIRECCIÓN FACULTATIVA de las obras contempladas en el proyecto de adecuación de **"ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE CAMPOMANES, PLAZA JULIO ALFREDO EGEA Y ENTORNO (ALMERÍA)"** a D. Salvador Cruz Enciso, Arquitecto.

En fecha **12 de junio de 2018** se suscribió acta de comprobación del replanteo, autorizándose el inicio de las obras desde esa misma fecha.

Las obras de referencia fueron recepcionadas en fecha 21 de diciembre de 2018 previo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2018 para designación del representante municipal para asistir a la recepción de las citadas obras.

Con fecha 3 de febrero de 2021 (NRE 2021001223) tiene entrada en el Registro General de Urbanismo, escrito de la mercantil ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. en el que solicita la devolución de la garantía aportada en el contrato.

En fecha 4 de febrero de 2021, la Tesorera ha emitido informe al que adjunta carta de pago correspondiente al n° de operación contable 320180000028 por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (7.883,25€) en concepto de garantía por adjudicación del contrato de obras.

En fecha 11 de agosto de 2021 (NRE 2020012688) D. Salvador Cruz Enciso, Arquitecto, en su condición de Director de la Obra, presenta informe técnico de liquidación de obras, al que presta su conformidad D. Juan Antonio Manrique Vargas en representación de ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. adjudicataria de las citadas obras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30





ALMERÍA  
CIUDAD

En fecha 7 de septiembre de 2021 se ha emitido informe para la liquidación del contrato de obras por parte de D. Jorge E. Nofuentes Bonilla, Arquitecto, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, donde se concluye que el saldo de liquidación de las obras asciende a la cantidad de **CERO EUROS (0,00€)**.

En fecha 7 de septiembre de 2021 se ha emitido informe para la devolución de la garantía del contrato de obras por parte de D. Jorge E. Nofuentes Bonilla, Arquitecto, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 14 de septiembre de 2021 y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 15 de septiembre de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato** administrativo de obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE CAMPOMANES, PLAZA JULIO ALFREDO EGEA Y ENTORNO (ALMERÍA)" adjudicadas a la empresa **ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA** con C.I.F. núm. A-04337309, cuyo saldo de liquidación asciende a la cantidad de **CERO EUROS (0,00€)** de conformidad con el informe de liquidación emitido por los Servicios Técnicos municipales en fecha 7 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva** constituida por la empresa adjudicataria de las obras **ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA** con C.I.F. núm. A-04337309 correspondiente al nº de operación contable 320180000028 por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (7.883,25€) en concepto de garantía por adjudicación del contrato de obras y para responder de la buena ejecución de las mismas y que consta depositada en la Tesorería municipal correspondiente con el informe emitido por la Tesorera en fecha 4 de febrero 2021, quedando exonerado el contratista de responsabilidad derivada de la ejecución de las obras de referencia, a salvo de los vicios ocultos de los que pudiese adolecer la construcción.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al contratista de las obras, al responsable municipal del contrato, al Servicio de Tesorería y Contabilidad y a la Intervención Municipal."

**15.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada por la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice:

"D<sup>a</sup> **ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA**, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de Almería, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30





PROPUESTA

**RESULTANDO.-** En el procedimiento arriba referenciado ha recaído Resolución dictada por la Sra. Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 9 de octubre de 2020, relativa al expediente número S-016/20 OT, tramitado contra **Hostelería Crimar C.B.** con D.N.I. n° **E-04851051**, por infracción consistente en Exceder en 40 m2 la ocupación de la vía pública concedida en licencia con 10 mesas más, en Pza. Carabineros n° 14 (Bar Cervecería La Cala), careciendo de la preceptiva licencia municipal, en la que se acordó:

**1°.- Reiterar la orden de suspensión del uso de la vía pública dispuesta por resolución de fecha 02.09.20.**

**2°.-** La imposición a **Hostelería Crimar C.B.**, con DNI/CIF n° **E-04851051**, de una sanción de **1.500 € (mil quinientos euros)**, como responsable, en calidad de **Promotora** de la infracción Grave, habida, resultante de aplicar el art. 25, 4.f), puesto en relación con el art. 26 ambos del OTEP

**3°.-** Se notifique al interesado.

**4°.-** Practicar, una vez transcurridos los plazos para que la presente Resolución resulte ejecutiva, la oportuna liquidación administrativa."

Dicho acto fue notificado en forma legal en fecha 6 de noviembre de 2020

**RESULTANDO.-** Que Hostelería Crimar C.B, con CIF: E-04851051, presenta recurso potestativo de reposición contra la resolución anteriormente indicada.

**COSIDERANDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en lo sucesivo) "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo". En el ámbito de la administración local el Art. 52 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (ley 7/1985, 2 de abril) establece qué actos ponen fin a la vía administrativa. Por lo que, resultando que la Resolución impugnada pone fin a la vía administrativa es susceptible de ser recurrido potestativamente en Reposición.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 124 de la LPACAP "1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso". Por lo que habiendo sido notificado el acto administrativo impugnado a la parte recurrente en fecha 26 de agosto de 2020 e interpuesto el escrito de Recurso en fecha 8 de septiembre de 2020, he de concluir que dicho Recurso se ha interpuesto en tiempo y forma y procede por tanto su admisión a trámite.

**CONSIDERANDO.-** Entrando ya en el fondo del asunto es preciso atender el motivo de impugnación, que sucintamente alegan ignorancia de la prohibición.

Hemos de partir de que el Derecho Administrativo sancionador trata de proteger el cumplimiento del ordenamiento jurídico en aras del interés general, que legitima la actuación administrativa, por ello cumple con una clara función preventiva, bastando para ello una mera actuación negligente que da lugar a un resultado contrario a las leyes o reglamentos y que sea atribuible a un

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



ALMERÍA  
CIUDAD

administrado en concreto. Es por ello que la actuación sancionadora se desencadena, conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional, meramente con una responsabilidad personal o subjetiva, que rige en el Derecho Administrativo sancionador (STC 219/1988 y 76/1990).

Este principio ha sido recogido en el artículo 28 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre los principios del derecho sancionador, que dispone que " podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas... que resulten responsables de los mismos a título de dolo o culpa".

Por lo que se refiere a la difícil situación económica, le informo que puede dirigirse al órgano de gestión tributaria municipal, y pedir un fraccionamiento de la sanción una vez que obtenga la carta de pago.

**CONSIDERANDO.-** En relación a la competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería.

**Por todo lo expuesto, y a la vista del informe emitido, por el Jefe de Sección, de fecha 18 de junio de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:**

#### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por **Hostelería Crimar C.B**, contra la Resolución dictada por la Sra. Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 9 de octubre de 2020.

**SEGUNDO** Mantener la imposición a **Hostelería Crimar C.B.**, con DNI/CIF nº **E-04851051**, de una sanción de **1.500 € (mil quinientos euros)**, como responsable, en calidad de **Promotora** de la infracción Grave, habida, resultante de aplicar el art. 25, 4.f), puesto en relación con el art. 26 ambos del OTEP

**TERCERO.-** Notifíquese la Resolución al recurrente, haciéndole saber de los medios de impugnación de que dispone, así como del lugar, tiempo y forma en que puede hacerlos valer."

**16.- Inadmisión a trámite, por extemporáneos, de recursos de reposición dictados contra resoluciones de la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo (2 expedientes) .**

**1.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice:

**"D<sup>a</sup>. ANA MARIA MARTINEZ LABELLA**, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de Almería, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente **PROPUESTA:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



VISTO el expediente nº 20/082 del Negociado de Disciplina ambiental de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el informe jurídico de fecha 10/09/2021 del siguiente tenor:

**"I N F O R M E**

El funcionario que suscribe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene el honor de elevar el siguiente informe basándose en los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante Resolución dictada por el Sra. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12/03/2021 se acordó de conformidad con el siguiente tenor:

**"PRIMERO:** Declarar probados los hechos denunciados en Acta de Policía Local de fecha 23/03/2020.

**SEGUNDO:** Imponer a **VIALTERRA** con DNI/CIF nº **A-23.434.970**, una sanción por importe de **(QUINIENTOS EUROS) 500,00 €**, como responsable de la infracción Grave a la Ordenanza Municipal contra Ruidos y Vibraciones en su art. 34 con el 50.2.i) en relación con el 51.1.a), por realizar trabajos de obras fuera de horario laboral sin autorización en **C/ Antonio Muñoz Zamora esquina Avda. Vega de Aca**, el día 23/03/2020 a las 23:30:00 horas."

Esta Resolución fue debidamente notificada mediante diligencia practicada en fecha 25/03/2021.

**SEGUNDO:** Mediante escrito de fecha 27/08/2021, con registro de entrada nº 2021009770 del Registro de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, **VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA**, provisto de DNI/CIF nº A-23.434.970, interpuso **RECURSO DE REPOSICIÓN**, fuera del plazo legalmente establecido para ello, contra la Resolución anteriormente citada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 115.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en lo sucesivo) : "El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter" por lo que dándose la circunstancia de que la resolución que se impugna tan solo es susceptible de ser recurrida en vía administrativa por medio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ha de ser entendido el escrito presentado como recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la LPACAP "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

En el ámbito de la administración local el Art. 52 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (ley 7/1985, 2 de abril) establece qué actos ponen fin a la vía administrativa.

En aplicación de la citada normativa, la Resolución impugnada es susceptible de ser recurrida potestativamente en Reposición.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP "El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso".

**SEGUNDO:** En relación a la competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería.

**TERCERO:** Entrando ya en el **fondo** del asunto es preciso atender a los motivos de impugnación, que de manera sucinta son los que se exponen a continuación:

1.-Sucintamente se alega que no se ha notificado ni la incoación ni la finalización del procedimiento a la mercantil Valtierra. A los efectos meramente dialecticos, procede manifestar que en realidad consta en el expediente acuse de recibo de la incoación, entregada a 22/12/2020, y la finalización del procedimiento, entregada a 25/03/2021, por tanto ambas han sido recibidas en la sede de la mercantil citada.

2.-Por lo que se refiere a los plazos para interponer recurso de reposición: De conformidad con lo dispuesto en **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en su artículo 123** "1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En el ámbito de la administración local el Art. 52 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (ley 7/1985, 2 de abril) establece qué actos ponen fin a la vía administrativa".

Por lo que, resultando que la Resolución impugnada pone fin a la vía administrativa es susceptible de ser recurrido potestativamente en Reposición. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124. "1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso".

Por lo que habiendo sido notificado el acto administrativo impugnado a la parte recurrente en fecha 25/03/2021 e interpuesto el escrito de Recurso en fecha 27/08/2021 he de concluir que dicho Recurso se ha **interpuesto de manera extemporánea y por tanto no procede su admisión a trámite.**

Y ello atendiendo a las normas que rigen para el computo de plazos previsto en la meritada LPACAP y la interpretación que se ha hecho en este sentido por parte del Tribunal Supremo, esto es, el recurso de reposición debe interponerse en el plazo de un mes "contado a partir del día siguiente al de la notificación" del acto que se impugna, por lo que se hace necesario determinar cómo ha de computarse este plazo. Para ello basta acudir a la doctrina jurisprudencial, pudiendo reseñarse, entre las numerosas sentencias del Tribunal Supremo, las de 18 de diciembre de 2002, 2 de diciembre de 2003 y 28 de abril de 2004. En las mismas se interpreta y aplica el artículo 5 del Código Civil y el artículo 30 de la LCAPC sobre cómputo de plazos: "2. Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos...3. Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo”.

Por todo lo cual procede:

**.- Inadmitir a trámite por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución dictada por la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por los motivos anteriormente expuesto.”**

Por todo lo expuesto, y vista que la competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería, a la vista del expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por VIALTERRA INFRAESTRUTURAS, S.A, provisto de DNI/CIF nº A-23.434.970 contra la Resolución dictada por la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 12/03/2021, por los motivos anteriormente expuesto.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución al interesado.”

**2.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice:

“D<sup>a</sup>. **ANA MARIA MARTINEZ LABELLA**, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de Almería, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente **PROPUESTA:**

**VISTO** el expediente nº 20/141 del Negociado de Disciplina ambiental de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el informe jurídico de fecha 10/09/2021 del siguiente tenor:

#### **"I N F O R M E**

*El funcionario que suscribe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene el honor de elevar el siguiente informe basándose en los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante Resolución dictada por la Sra. Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 17/03/2021 se acordó de conformidad con el siguiente tenor:

“**PRIMERO:** Declarar probados los hechos denunciados en Acta de Policía Local de fecha 31/07/2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



**SEGUNDO:** Imponer a **VIALTERRA** con DNI/CIF nº **A-23.434.970**, una sanción por importe de **(QUINIENTOS EUROS) 500,00 €**, como responsable de la infracción Grave a la Ordenanza Municipal contra Ruidos y Vibraciones en su art. 34 con el 50.2.i) en relación con el 51.1.a), por realizar trabajos de obras fuera de horario laboral sin autorización en **C/ Antonio Muñoz Zamora, s/n**, el día 31/07/2020 a las 7:45:00 horas."

Esta Resolución fue debidamente notificada mediante diligencia practicada en fecha 25/03/2021.

**SEGUNDO:** Mediante escrito de fecha 27/08/2021, con registro de entrada nº 2021009770 del Registro de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, **VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A**, provisto de DNI/CIF nº A-23.434.970, interpuso **RECURSO DE REPOSICIÓN**, fuera del plazo legalmente establecido para ello, contra la Resolución anteriormente citada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 115.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en lo sucesivo): "El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter" por lo que dándose la circunstancia de que la resolución que se impugna tan solo es susceptible de ser recurrida en vía administrativa por medio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ha de ser entendido el escrito presentado como recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la LPACAP "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

En el ámbito de la administración local el Art. 52 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (ley 7/1985, 2 de abril) establece qué actos ponen fin a la vía administrativa.

En aplicación de la citada normativa, la Resolución impugnada es susceptible de ser recurrida potestativamente en Reposición.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP "El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso".

**SEGUNDO:** En relación a la competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería.

**TERCERO:** Entrando ya en el **fondo** del asunto es preciso atender a los motivos de impugnación, que de manera sucinta son los que se exponen a continuación:

1.-Sucintamente se alega que no se ha notificado ni la incoación ni la finalización del procedimiento a la mercantil Valtierra. A los efectos meramente dialecticos, procede manifestar que en realidad consta en el expediente acuse

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



de recibo de la incoación , entregada a 22/12/2020, y la finalización del procedimiento, entregada a 25/03/2021, por tanto ambas han sido recibidas en la sede de la mercantil citada.

2.-Por lo que se refiere a los plazos para interponer recurso de reposición: De conformidad con lo dispuesto en **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en su artículo 123** "1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En el ámbito de la administración local el Art. 52 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (ley 7/1985, 2 de abril) establece qué actos ponen fin a la vía administrativa".

Por lo que, resultando que la Resolución impugnada pone fin a la vía administrativa es susceptible de ser recurrido potestativamente en Reposición.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124. "1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso".

Por lo que habiendo sido notificado el acto administrativo impugnado a la parte recurrente en fecha 25/03/2021 e interpuesto el escrito de Recurso en fecha 27/08/2021 he de concluir que dicho Recurso se ha **interpuesto de manera extemporánea y por tanto no procede su admisión a trámite.**

Y ello atendiendo a las normas que rigen para el computo de plazos previsto en la meritada LPACAP y la interpretación que se ha hecho en este sentido por parte del Tribunal Supremo, esto es, el recurso de reposición debe interponerse en el plazo de un mes "contado a partir del día siguiente al de la notificación" del acto que se impugna, por lo que se hace necesario determinar cómo ha de computarse este plazo. Para ello basta acudir a la doctrina jurisprudencial, pudiendo reseñarse, entre las numerosas sentencias del Tribunal Supremo, las de 18 de diciembre de 2002, 2 de diciembre de 2003 y 28 de abril de 2004. En las mismas se interpreta y aplica el artículo 5 del Código Civil y el artículo 30 de la LCAPC sobre cómputo de plazos: "2. Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos...3. Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo".

Por todo lo cual procede:

**.- Inadmitir a trámite por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución dictada por la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por los motivos anteriormente expuesto."**

Por todo lo expuesto, y vista que la competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería, a la vista del expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A, provisto de DNI/CIF nº A-23.434.970 contra la Resolución dictada por la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 17/03/2021, por los motivos anteriormente expuesto.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución al interesado.”

**DELEGACION DE AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

**17.- Aprobación de la revisión de precios del periodo 2019 y 2020, y del canon correspondiente al 2021 del contrato de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del término municipal de Almería.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

“D<sup>a</sup>. Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008); y en relación al expediente administrativo de **Revisión de precios y fijar el canon 2021 del contrato de Gestión del servicio público de Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del término municipal de Almería,**

**VISTO** el informe emitido por la Responsable Municipal del contrato de fecha 21/07/2021.

**VISTO** el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 02/08/2021.

**Y VISTO** el informe de la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 10/08/2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con observaciones que son atendidas mediante informe de la Responsable Municipal del contrato de fecha 11/08/2021 y del informe del Jefe de Servicio de fecha 15/09/2021.

Considero conveniente, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30





### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión de precios del contrato de *Gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del término municipal de Almería*, correspondiente al periodo de correspondiente al periodo de enero de 2020 a diciembre de 2020, ambos inclusive, contenida en el informe emitido por la Ingeniera Industrial Municipal, de fecha 21 de julio de 2021, en el que se aplica la fórmula de revisión de precios indicada en la Cláusula 39ª del PCAP ( $K_t = 0,50 \text{ IPC}$ ), siendo la siguiente:

La variación del IPC desde el mes de diciembre de 2019 a diciembre de 2020 resulta un  $-0,50\%$ , según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, obteniéndose por tanto:  
 $K_t = 0,5 \times (-0,5) = -0,25$

**SEGUNDO.-** Fijar el canon mensual del servicio, con vigencia desde el 1 de enero de 2021, en la cantidad de seiscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (647.999,58 €), al que corresponde sesenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve euros con noventa y seis céntimos de euro (64.799,96) en concepto de 10% de IVA, lo que hace un total de setecientos doce mil setecientos noventa y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (712.799,54 €). Y fijar el canon anual de del servicio, con vigencia desde el 1 de enero de 2021, en 8.553.594,48 euros, IVA incluido al 10% (retribución del contratista 7.775.994,98 euros más 777.599,50 euros de IVA al 10%).

**TERCERO.-** Reconocer el derecho en concepto de ingreso, por la actualización del canon del servicio en el periodo de enero de 2020 a diciembre de 2020, que habrá de efectuar la mercantil concesionaria FCC Medio Ambiente, S.A., con CIF A-28541639, que se ingresará mediante transferencia bancaria a la cuenta municipal IBAN ES18.3058.0099.0427.3200.0172, que habrá de efectuar e ingresar la mercantil concesionaria, en un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo. Este derecho, por importe de veintiún mil trescientos noventa y siete euros con nueve céntimos de euro (21.397,09 €) (IVA 10% incluido), corresponde al concepto de ingreso A999.38900 "Otros reintegros de operaciones corrientes", del Presupuesto municipal de 2021.

**CUARTO.-** La mercantil FCC Medio Ambiente, S.A., con CIF A-28541639, en su condición de mercantil concesionaria del *Servicio público municipal de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del término municipal de Almería*, regularizará las facturaciones desde enero de 2021 en la factura correspondiente al mes de Septiembre de 2021, minorando del canon mensual aprobado para el 2021 sin IVA, esto es 647.999,58 €, el importe facturado de más (sin IVA) en las ocho mensualidades transcurridas de 2021, esto es, 1.624,05 € por mes, lo que hace un importe total a minorar de doce mil novecientos noventa y dos euros cuarenta céntimos de euro (12.992,40 €).

**QUINTO.-** Que se notifique en la forma legalmente establecida el acuerdo municipal que se adopte a la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., a la Responsable Municipal del contrato, a la Sección de Contabilidad, al Órgano de Gestión Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y demás interesados en el presente expediente administrativo."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30

**18.- Aprobación de la revisión de precios del periodo 2019 y 2020, y del canon correspondiente al 2021 del contrato de gestión del servicio público municipal de Limpieza urbana y de playas del término municipal de Almería.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D<sup>a</sup>. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008); y en relación al expediente administrativo de **Revisión de precios y fijar el canon 2021 del contrato de Gestión del servicio público de Limpieza urbana y de playas del término municipal de Almería**,

**VISTO** el informe emitido por la Responsable Municipal del contrato de fecha 21/07/2021.

**VISTO** el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 02/08/2021.

**Y VISTO** el informe de la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 10/08/2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con observaciones que son atendidas mediante informe del Jefe de Servicio de fecha 15/09/2021.

Considero conveniente, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión de precios del contrato de Gestión del servicio público municipal de Limpieza urbana y de playas del término municipal de Almería, correspondiente al período de enero de 2020 a diciembre de 2020, ambos inclusive, contenida en el informe emitido por la Ingeniera Industrial Municipal, de fecha 21 de julio de 2021, en el que se aplica la fórmula de revisión de precios indicada en la Cláusula 39<sup>a</sup> del PCAP (Kt= 0,50 IPC), siendo la siguiente:

La variación del IPC desde el mes de diciembre de 2019 a diciembre de 2020 resulta un -0,50%, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, obteniéndose por tanto:

$$Kt = 0,5 \times (-0,5) = -0,25$$

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



**SEGUNDO.-** Fijar el canon mensual del servicio, con vigencia desde el 1 de enero de 2021, en la cantidad un millón ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres euros con diecinueve céntimos de euro (1.147.463,19 €), al que corresponde ciento catorce mil setecientos cuarenta y seis euros con treinta y dos céntimos de euro (114.746,32 €) en concepto de 10% de IVA, lo que hace un total de un millón doscientos sesenta y dos mil doscientos nueve euros con cincuenta y un céntimos de euro (1.262.209,51 €). Y fijar el canon anual del servicio, con vigencia desde el 1 de enero de 2021, de 15.146,514,11 €, IVA incluido al 10% (retribución del contratista 13.769.558,28 euros más 1.376.955,83 euros de IVA al 10%).

**TERCERO.-** Reconocer el derecho en concepto de ingreso, por la actualización del canon del servicio en el periodo de enero de 2020 a diciembre de 2020, que habrá de efectuar la mercantil concesionaria Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L., con CIF B-73847642, que se ingresará mediante transferencia bancaria a la cuenta municipal IBAN ES18.3058.0099.0427.3200.0172, que habrá de efectuar e ingresar la mercantil concesionaria, en un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo. Este derecho, por importe de treinta y siete mil novecientos sesenta y un euros con diecinueve céntimos de euro (37.961,19 €) (IVA 10% incluido), corresponde al concepto de ingreso A999.38900 "Otros reintegros de operaciones corrientes", del Presupuesto municipal de 2021.

**CUARTO.-** La mercantil Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L., con CIF B-73847642, en su condición de mercantil concesionaria del *Servicio público municipal de Limpieza urbana y de playas del término municipal de Almería*, regularizará las facturaciones desde enero de 2021 en la factura correspondiente al mes de Septiembre de 2021, minorando del canon mensual aprobado para el 2021 sin IVA, esto es 1.147.463,19 €, el importe facturado de más (sin IVA) en las ocho mensualidades transcurridas del 2021, esto es, 2.875,85 € por mes, lo que hace un importe total a minorar de veintitrés mil seis euros con ochenta céntimos de euro (23.006,80 €).

**QUINTO.-** Que se notifique en la forma legalmente establecida el acuerdo municipal que se adopte a la empresa Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L., a la Responsable Municipal del contrato, a la Sección de Contabilidad, al Órgano de Gestión Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y demás interesados en el presente expediente administrativo."

**19.- Autorización y disposición del gasto correspondiente al pago establecido en la estipulación segunda del Convenio Interadministrativo de colaboración específica entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Almería, para la investigación y gestión de la biodiversidad urbana en el término municipal de Almería, por importe de 30.000 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Doña Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo tramitado para la autorización y disposición del gasto correspondiente al segundo plazo del Convenio suscrito

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30

entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con CIF P-0401300-I, y la Universidad de Almería, con CIF Q-5450008-G, para la investigación y gestión de la biodiversidad urbana en el término municipal de Almería, visto el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 10/09/2021 y el informe de fiscalización del Sr. Interventor Municipal, de fecha 15/09/2021, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) IVA incluido, correspondiente al pago establecido en la ESTIPULACIÓN SEGUNDA DEL CONVENIO Interadministrativo de colaboración específica entre la Universidad de Almería (Centro de Colecciones Científicas, CECOUAL), con CIF Q-5450008-G, y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con CIF P-0401300-I, para la investigación y gestión de la biodiversidad urbana en el término municipal de Almería, para el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 31100 48900 denominada "CONVENIO UAL INVESTIGACIÓN ENFERMEDADES Y BIODIVERSIDAD".

Consta en el expediente documento contable RC, por importe de 30.000 €, emitido con fecha 04/08/2021, número de operación 220210026731, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad de Contabilidad, a Intervención y a los interesados en el procedimiento."

**DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA**

**20.- Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca, por importe de 15.000 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, para la contribución al establecimiento del proyecto "PROGRAMA FORMATIVO MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL" correspondiente al año 2020, visto el Informe Técnico emitido por el Sr. Coordinador Técnico de fecha 8 de septiembre de 2021, Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior en Admon. Especial L<sup>o</sup>D<sup>o</sup>, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 9 de septiembre de 2021, así como el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 14 de septiembre de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30





**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca, con CIF-G04014064, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 9 de noviembre de 2020, en el marco del Convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 26 de noviembre de 2020, según el siguiente detalle:

- Subvención: directa.
- Incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.
- Beneficiario: Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca, con CIF G04014064.
- Denominación del Proyecto: "Programa formativo municipal para la integración social y laboral".
- Presupuesto del Proyecto: 15.000,00 €.
- Subvención Concedida: 15.000,00 €.
- Plazo de Ejecución: Inicialmente desde el 01/01/2020 al 31/12/2020. Y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 14 de diciembre de 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo hasta el 30/06/2021.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: en plazo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

**21.- Aprobación del reintegro parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención otorgada a la Fundación Poco Frecuente, por un importe total de 2.792,60 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana D<sup>a</sup> Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo al reintegro parcial de la subvención concedida a la FUNDACION POCO FRECUENTE con CIF G04864062, para la realización del Proyecto de "Ayuda a familias con enfermedades raras (poco frecuente)" como consecuencia de la situación de confinamiento derivada del estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación (Covid-19), en el marco de la aceptación de la aportación concedida al Ayuntamiento de Almería en virtud de la Orden de 18 de abril de 2020 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes del *Fondo Social Extraordinario* regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, visto el Informe Jurídico de fecha 9 de septiembre de 2021, y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 14 de septiembre de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el reintegro parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Almería de fecha 29 de mayo de 2020, y ratificada por el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2020, realizada con cargo a la aplicación presupuestaria A 300 23102 48000 "ASOCIACIONES CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO" del ejercicio 2020, a favor de la FUNDACION POCO FRECUENTE con CIF G04864062, por un importe total de **2.792,60 euros** (desglose: **2.679,57** euros de la subvención concedida y **113,03** euros en concepto de intereses de demora).

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a favor del Ayuntamiento de Almería por importe de 2.792,60 euros. Concepto de ingreso A999 38900: "Reintegros de operaciones corrientes. Presupuestos cerrados" del Presupuesto Municipal de 2020, por importe de 2.679,57 euros; y Concepto de Ingreso A999 39300: "Intereses de demora" del Presupuesto Municipal de 2020, por importe de 103,03 euros.

**TERCERO.-** Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución del procedimiento de reintegro antes de que finalice el mes siguiente al de su producción, de conformidad con el artículo 4.a) y el artículo 5.2.b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**CUARTO.-** Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y al Órgano de Gestión Tributaria."

**22.- Aprobación definitiva de las subvenciones relativas a la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Integración de las Personas con Problemas de Drogodependencias de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2021, por un importe total de 20.000 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, vistos el Informe Jurídico de fecha 14 de Septiembre de 2021 y el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 16 de Septiembre de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Propuesta de Acuerdo Definitiva de Subvenciones relativa a la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Integración de las Personas con Problemas de Drogodependencias de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30





año 2021, por un importe total de 20.000,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23110 48000 "Convocatoria Subvenciones Integración Drogodependencias" del Presupuesto Municipal de 2021, conforme a lo establecido en el informe técnico de propuesta definitiva de fecha 14 de septiembre de 2021 con arreglo al siguiente detalle:

Nº EXP TE	Nº DE ENTRADA	FECHA	ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	PERÍODO DE EJECUCIÓN PROYECTO	PRESUPUES TO INICIAL	COFINANCIACIÓN PARA ESTE PROYECTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO (IMPORTE A JUSTIFICAR)	PTOS	SUBVENCIO N CONCEDIDA
1	2021037063	29/06/2021	ASOCIACIÓN NUEVO RUMBO	G04033866	INSERTA E ILUSIONA-TE	01/07/2021 a 31/12/2021	7.261,22 €	NO	4.278,27 €	18	4.000,00 €
2	2021038656	05/07/2021 REGISTRO ELECTRÓ- NICO 08/07/2021 (REGISTRO GENERAL)	ASOCIACIÓN ALBA - PROYECTO HOMBRE ALMERÍA	G04307245	PROGRAMA FARO	01/01/2021 a 31/12/2021	16.054,18 €	NO	12.040,63 €	18	12.000,00 €
3	2021038941	09/07/2021	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADO S DE ALMERÍA A.R.A.	G04039525	Taller: "Superando el Alcoholismo y Caminando hacia la Igualdad"	20/08/2021 a 25/09/2021	4.200,00 €	NO	4.000,00 €	20	4.000,00 €
<b>TOTAL:</b>											<b>20.000,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Conceder las subvenciones a los solicitantes, los cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarios.

**TERCERO.-** Consta en el expediente presentación del Anexo IV de conformidad con el artículo 10 de la Convocatoria: "Reformulación" solicitando modificación del Presupuesto del Proyecto por parte de la Asociación Nuevo Rumbo, con CIF G04033866, Asociación Alba-Proyecto Hombre Almería, con CIF G04307245, y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Almería A.R.A., con CIF G04039525, en los siguientes términos, y siendo valorados técnicamente por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana:

**ASOCIACIÓN NUEVO RUMBO:**  
**PROYECTO:** "INSERTA E ILUSIONA-TE".

A) Cambio en el Presupuesto del Proyecto:

Presupuesto Inicial que figura en la Concesión Provisional:	Nuevo Presupuesto
7.261,22 €	4.278,27 €

**ASOCIACIÓN ALBA-PROYECTO HOMBRE ALMERÍA:**  
**PROYECTO:** "PROGRAMA FARO".

A) Cambio en el Presupuesto del Proyecto:

Presupuesto Inicial que figura en la Concesión Provisional:	Nuevo Presupuesto
16.054,18 €	12.040,63 €

**ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA A.R.A.:**  
**PROYECTO:** "TALLER: SUPERANDO EL ALCOHOLISMO Y CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD".

A) Cambio en el Presupuesto del Proyecto:

Presupuesto Inicial que figura en la Concesión Provisional:	Nuevo Presupuesto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30





ALMERÍA  
CIUDAD

4.200,00 €

4.000,00 €

**CUARTO.-** Ratificar la disposición del gasto aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el 23 de Agosto de 2021. Constan en el expediente los documentos contables D, Disposición del gasto de fecha 25/08/2021, conforme al siguiente detalle:

Nº EXPTE	ASOCIACIÓN	CIF	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
1	ASOCIACIÓN NUEVO RUMBO	G04033866	220210030345	4.000,00 €
2	ASOCIACIÓN ALBA - PROYECTO HOMBRE ALMERÍA	G04307245	220210030346	12.000,00 €
3	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA A.R.A.	G04039525	220210030347	4.000,00 €
<b>TOTAL:</b>				<b>20.000,00 €</b>

**QUINTO.-** El pago de la subvención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la presente Convocatoria de Subvenciones "Forma y secuencia del pago de la subvención", artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2020, así como en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación. Respecto a la fase de justificación de las subvenciones, artículo 12 de la Convocatoria de Subvenciones "Plazo y Forma de Justificación de las Subvenciones" (artículos 18 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos) se deberán presentar facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa por el importe del proyecto de la actividad aprobada por la Administración y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.

2º Cheque nominativo: Se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha de pago.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el suministro de información relativa a la concesión y pago de las subvenciones debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

**DELEGACION DE AREA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**23.- Aprobación del proyecto de ejecución de las obras de construcción de un almacén agrícola en el huerto urbano municipal de Piedras Redondas, por un importe de 7.548,40 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Agricultura y Pesca, que dice:

"**D. JUAN JOSÉ SEGURA ROMÁN**, Concejal Delegado del Área de Agricultura y Pesca, en relación con la aprobación del **PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN AGRÍCOLA EN EL HUERTO URBANO MUNICIPAL DE PIEDRAS REDONDAS"**

Visto que con fecha 31 de mayo de 2021 se adjudica, el **CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN AGRÍCOLA EN EL HUERTO URBANO DE PIEDRAS REDONDAS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA**, a la empresa **PROYECTA INGENIO S.L.**, con CIF núm B-04651352 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe que asciende a la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.197,90 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria **A550R 41900 60900 DESARROLLO DE HUERTOS URBANOS** del Presupuesto Municipal de 2021.

Visto que con fecha 8 de septiembre de 2.019 el el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel J. Ayala Carreño emite informe de supervisión favorable en relación con el citado proyecto, cuyo tenor es:

**"TÍTULO DEL PROYECTO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

"PROYECTO DE ALMACÉN AGRÍCOLA EN EL HUERTO URBANO DE PIEDRAS REDONDAS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA"	<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	5.242,30 €
<b>FACULTATIVO REDACTOR DEL PROYECTO</b>	<b>GASTOS GENERALES 13,00 % S/P.E.M.</b>	681,50 €
D. RAFAEL ANGEL PÉREZ CAZORLA INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	<b>BENEFICIO INDUSTRIAL 6,00 % S/P.E.M</b>	314,54 €
<b>FACULTATIVO AUTOR DEL ESTUDIO DE S.S.</b>	<b>IVA: 21,00 % S/PPTO.CONTRATA</b>	1.310,05 €
D. RAFAEL ANGEL PÉREZ CAZORLA INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	7.548,40 €

Examinado el proyecto antes mencionado y de acuerdo con lo previsto en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el art. 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, el Técnico que suscribe emite el siguiente INFORME:

1º.- El proyecto tiene por objeto la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN AGRÍCOLA EN EL HUERTO URBANO MUNICIPAL DE PIEDRAS REDONDAS", consistentes en la construcción de un almacén agrícola dentro de un huerto urbano situado en Piedras Redondas para el uso de las asociaciones vecinales, con el objetivo de hacerlos accesibles y útiles para el fin perseguido, se contemplan realizar las siguientes actuaciones generales:

- Acometida y red de saneamiento con la red municipal.
- Reposición de firmes por la ejecución de acometidas.
- Ejecución de caseta con aseo accesible, y taquilla / almacén de aperos, de planta rectangular de 4 x 3 metros, y tres pórticos metálicos a un agua con alturas de 2,75 y 2,55 metros. El cerramiento de fachada y cubierta estarán formados por paneles sándwich aislantes, de 50 mm de espesor.
- Instalación fotovoltaica para iluminación y fuerza de la caseta.

Las obras de referencia se clasifican en obras de Obras de primer establecimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 232.1, apartado a), de la LCSP.

2º.- El proyecto de referencia se compone de la siguiente documentación:

- DOCUMENTO NÚM. 1: MEMORIA Y ANEJOS (incluye Estudio de Seguridad y Salud).
- DOCUMENTO NÚM. 2: PLANOS.
- DOCUMENTO NÚM. 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- DOCUMENTO NÚM. 4: PRESUPUESTO.

Por lo tanto, contiene los documentos exigidos en los apartados 1 y 2 del art. 233 de la LCSP, con la extensión y detalle suficiente para definir, valorar y ejecutar correctamente las obras que comprende.

3º.- De acuerdo con el apartado 3º del artículo 233 de la citada norma legal, el proyecto no contiene el Estudio Geotécnico, dado que no hay construcciones ni obras de entidad que así lo aconsejen.

4º.- De acuerdo con el R.D. 1627/97, el proyecto contiene el Estudio de Seguridad y Salud.

5º.- El proyecto comprende una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra, de conformidad con lo manifestado por el redactor del proyecto en la memoria del mismo.

6º.- El autor del proyecto, aunque el valor estimado de la obra es inferior a 500.000,00 €, propone que se exija al contratista la siguiente clasificación: Clasificación otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo: C - Edificaciones.  
Subgrupo: 3 - Estructuras Metálicas.  
Categoría: 1 - Cuantía inferior a 150.000 euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



Dicha propuesta se considera correcta de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que resulta de aplicación.

7º.- En la redacción del proyecto se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal y reglamentario, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación. Asimismo, el citado documento técnico se ajusta al P.G.O.U. de Almería vigente.

8º.- No es necesario solicitar autorizaciones e informes sectoriales preceptivos a otras Administraciones, ya que la ejecución de las obras definidas en el proyecto que se supervisa no afectan a dominio público titularidad de las mismas o a sus competencias.

9º.- Examinados los precios de los materiales y de las unidades de obra recogidas en el proyecto que se supervisa se considera que son los adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato y se ajustan a los precios generales de mercado, de acuerdo con lo previsto en el art. 102 de la LCSP."

**En base a lo anteriormente expuesto, y tras el examen del Proyecto cuyos datos identificativos de detallan en el encabezamiento, se SUPERVISA FAVORABLEMENTE el mismo, ya que reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 1098/2001, de 12 de octubre."**

Vistos el informe del Ldo. en Derecho del Área de fecha 10 de septiembre de 2021.

Tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de: "CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN AGRÍCOLA EN EL HUERTO URBANO MUNICIPAL DE PIEDRAS REDONDAS", redactado por la empresa **PROYECTA INGENIO S.L.**, con CIF núm B-04651352, por un importe de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.238,34 €), más MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.310,05 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.548,40 €).

Constan de los siguientes documentos:

- DOCUMENTO NÚM. 1: MEMORIA Y ANEJOS (incluye Estudio de Seguridad y Salud).
- DOCUMENTO NÚM. 2: PLANOS.
- DOCUMENTO NÚM. 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- DOCUMENTO NÚM. 4: PRESUPUESTO.

Todo ello, una vez que el referido proyecto ha sido supervisado favorablemente por el Ingeniero Técnico Agrícola del Área de Agricultura y Pesca, D. D. Manuel J. Ayala Carreño, con fecha 8 de septiembre de 2021.

2º) Incorporar el presente acuerdo junto con el informe de supervisión del Proyecto emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola del Área de Agricultura y Pesca, D. D. Manuel J. Ayala Carreño, con fecha 8 de septiembre de 2021, al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



ALMERÍA  
CIUDAD

3º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento.”

#### DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

#### **24.- Declaración en situación de abandono de cien vehículos en el Depósito Municipal, y su traslado a un centro autorizado de tratamiento, para su posterior destrucción y descontaminación.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

“Examinado el expediente 3/2020, que se tramita en la Unidad de Administración y Concesiones de esta Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, relativo al procedimiento administrativo establecido en el artículo 106 apartado 1 letra a del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, para proceder por parte de este Ayuntamiento a ordenar el traslado de los vehículos que fueron retirados de la vía pública y que se encuentran en el Depósito Municipal, a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, visto el informe emitido, el 8 de septiembre de 2021, por la jefe de servicio, en el que se señala que los vehículos que se relacionan a continuación han permanecido en el Depósito Municipal más de dos meses o sus titulares han manifestado expresamente su intención de no retirarlos del Depósito Municipal, autorizando expresamente a este Ayuntamiento para su eliminación como residuo sólido urbano, visto, asimismo, el informe de fiscalización favorable, emitido el 15 de septiembre de 2021, por la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme del Interventor Acctal, en virtud de lo establecido en el Decreto del Excmo. Alcalde-Presidente número 1662/19, de 17 de junio de 2019, sobre aprobación de la nueva estructura organizativa de las delegaciones de área y la titularidad de las mismas, esta concejal delegada, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO.** Declarar en situación de abandono los (100) cien vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y cuyos datos identificativos se relacionan a continuación. Asimismo, se insta a que la empresa concesionaria DORNIER, S.A. traslade los citados vehículos a un centro autorizado de tratamiento, para su posterior destrucción y descontaminación, todo ello de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como el artículo 5.2 del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil.

	FECHA ENTRADA	EXPT.	MATRICULA	MARCA MODELO	TITULAR	DNI	BASTIDOR	TIPO
1	13/08/2015	157/2015	AL7685S	FORD FIESTA	LÓPEZ MONEDERO, JUAN MIGUEL	*****165A	VS6BXXWPFBML94788	TURISMO
2	03/07/2020	200/2020	C6320BVG	DERBI BLD. 50 2T	SÁNCHEZ AMADOR, ANA MARÍA	*****549Q	VTHBR1A1A94001109	CICLOMOTOR

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



3	03/07/2020	201/2020	GR2465AD	FORD COURIER 1 3	MORENO SANTIAGO, FERNANDO	*****960A	SFA5XXBAF5ND81235	FURGONETA MIXTA
4	03/07/2020	202/2020	GR9238AW	MICRO COMPACT CAR SMART	RUBIO LOPEZ, ALBA	*****683R	WME01MC01YH001247	TURISMO
5	04/07/2020	203/2020	C6444BTN	YAMAHA CS50Z	BARON MIRALLES, ISABEL DEL CARMEN	*****776E	VTLSA22X000032830	CICLOMOTOR
6	05/07/2020	204/2020	C8818BKL	PEUGEOT SV	SLAVOV , MARCHO	*****895T	VGA4080000018275	CICLOMOTOR
7	05/07/2020	205/2020	AL4138AH	CITROEN SAXO 15D X CIAL	MARTINEZ ESCANEZ, DAVID	*****972H	VF7S3VJZF57059865	TURISMO
8	05/07/2020	206/2020	3909BTH	SEAT IBIZA II	MBENGUE , MODOU	*****029M	VSSZZZ6KZ2R155194	TURISMO
9	06/07/2020	207/2020	GR1019AB	PEUGEOT J 5 D COMBI 8 9	MEMET , LUCICA	*****412B	VF329056200171271	TURISMO
10	07/07/2020	208/2020	AL3381K	FORD TRANSIT 2 5D E90	BENAVENTE ACIEN, ANTONIO	*****023A	WF0ZXGVBZHY00981	FURGONETA MIXTA
11	08/07/2020	210/2020	AL7328O	MERCEDES-BENZ 300 E	CEBALLOS LOPEZ, JOSE LUIS	*****704T	WDB1240301A046008	TURISMO
12	08/07/2020	211/2020	C0420BPJ	APRILIA SR50	BOUJANAN , MUSTAPHA	*****283Z	ZD4RLB1001S125227	CICLOMOTOR
13	10/07/2020	213/2020	GR8355AG	VOLKSWAGEN GOLF 1 6 INY 5V	CAMIO ALTUNA, ALFREDO	*****442L	WVWZZZ1HZRB133235	TURISMO
14	11/07/2020	215/2020	1986DVS	QINGQI YUKI 250 VISTA	MOLINA HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	*****836V	LAEMZZ5005B930819	MOTOCICLETA
15	11/07/2020	216/2020	C1449BLC	KYMCO SCOUT 50	ESTRELLA MARQUEZ, MIGUEL	*****411P	FBSC10AS61008356	CICLOMOTOR
16	13/07/2020	218/2020	3370BTL	FORD MONDEO	SANTIAGO AMADOR, JOSE	*****916B	WF04XXGGB41R20786	TURISMO
17	13/07/2020	219/2020	C3324BLK	APRILIA AMICO	QUEREDA SORIANO, EMILIO	*****268E	ZD4MKA100VS000497	CICLOMOTOR
18	14/07/2020	220/2020	0245DCC	FORD FOCUS	MARIN JURADO, RAFAEL	*****643X	WF0AXXWPD4A43138	TURISMO
19	14/07/2020	221/2020	CG223FD	RENAULT SCENIC	-----	-----	-----	TURISMO
20	15/07/2020	222/2020	AL1342AD	SEAT IBIZA 1 4	HERNANDEZ CASTRO, YHONATAN OCTAVIO	*****328P	VSSZZZ6KZXR009865	TURISMO
21	19/07/2020	224/2020	C6415BVZ	TNT MOTOR LJ50QT-K00	LOPEZ VERGEL, ANA MARIA	*****520Z	L4HGTB6P6G6020794	CICLOMOTOR
22	20/07/2020	225/2020	2979BFN	CHRYSLER NEON	MONTOYA LOPEZ, DIONISIO	*****991P	1C3ESM6C1YD843268	TURISMO
23	21/07/2020	226/2020	7860CHM	AUDI A4 2.5	ALIAS GALERA, ANTONIO	*****495R	WAUZZZ8E23A384912	TURISMO
24	22/07/2020	227/2020	3984BBJ	FORD FOCUS 4PUERT SEDAN 1.6	ABBATE , MAURO	X2374920D	WF0FXHWPDFYB05405	MAURO
25	23/07/2020	229/2020	9234CCS	RENAULT MEGANE	NAVARRO MOLERO, JOSE MANUEL	75719756F	VF1BA1U0527422034	TURISMO
26	23/07/2020	231/2020	8624CMH	RENAULT MEGANE SEDAN	AL OUAHDANI , KHADID	*****781S	VF1LM0G0628691054	TURISMO
27	24/07/2020	232/2020	3554BRF	DAEWOO NUBIRA	BELMONTE RUBI, MANUEL	*****948X	KLAJF69WEYK538034	TURISMO
28	24/07/2020	233/2020	5650BBH	PEUGEOT 206	SEGURIDAD ANGAR S L	B*****707	VF32CWJZT41130011	TURISMO
29	25/07/2020	234/2020	6241KWT	SKODA SUPERB	FERRON ALBEROLA, FRANCISCO JAVIER	*****084S	TMBBU63UX59088606	TURISMO
30	27/07/2020	235/2020	8881BRT	RENAULT MEGANE	BEDDA , RACHID	*****749T	VF1BA1U0525765476	TURISMO
31	27/07/2020	236/2020	1023FFP	OPEL ASTRA	SALDANA MORALES, RAFAEL	*****829K	W0L0AHL4868168249	TURISMO
32	29/07/2020	237/2020	7084BFG	CITROEN SAXO 111 PLAISIR 5P	SORIA MOYA, JOSE	*****215P	VF7S1HFXB57341330	TURISMO
33	30/07/2020	240/2020	1340CXN	BMW 320D MAN	TRIPIANA MOLINA, TANIA	*****592C	WBAAS71020FY42483	TURISMO
34	31/07/2020	241/2020	-----	-----	-----	-----	-----	BICICLETA
35	31/07/2020	242/2020	5570BLY	RENAULT R. MEGANE	EDDERRAZ , EL MAHJOUB	*****849X	VF1BA0NM521792039	TURISMO
36	31/07/2020	243/2020	2538DHC	KIA KIA CARENS	RUEDA VILLAR, TADEO	*****430Y	KNEFC524155395371	TURISMO
37	31/07/2020	244/2020	AL1868AJ	SEAT IBIZA 1.9 SDI 3P	GARCIA CORTES, MIGUEL	*****174Y	VSSZZZ6KZYR137258	TURISMO
38	01/08/2020	245/2020	AL2911X	FORD TRANSIT	IBÁÑEZ RAMON, JOSE	*****503B	TW2KKCPVKSD28660	FURGONETA MIXTA
39	01/08/2020	247/2020	AL8866X	NISSAN ALMERA	CABANA MARFIL, SILVIA ANGELES	*****876B	JN1FFAN15U0002964	TURISMO
40	01/08/2020	248/2020	3986CHZ	FORD MONDEO	ESTRATEGIA CREATIVA S.L	B*****091	WF04XXGGB43K74230	TURISMO
41	02/08/2020	249/2020	4749CSK	CITROEN C3 1.1	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE S.L	B*****328	VF7FCHXB26941992	TURISMO
42	03/08/2020	252/2020	9661FKM	DAELIM SQ250	GARCIA CASTAÑO, ROBERTO	*****819N	KMYSZ1BLS6C002668	MOTOCICLETA
43	03/08/2020	253/2020	B5685SH	RENAULT MEGANE	SANTIAGO MONTOYA, FRANCISCA	*****552B	VF1BA090514703082	TURISMO
44	05/08/2020	256/2020	M3800MW	FORD TRANSIT 2.5 D	SEGURA URRUTIA, RAFAEL	*****334E	WF0LXXGBVLMJ030643	FURGONETA MIXTA
45	05/08/2020	257/2020	6472GHG	OPEL COMBO C VAN	MARTINEZ NAVARRETE, ANTONIO JOSE	*****579V	W0L0XCF2584158130	FURGONETA MIXTA
46	07/08/2020	258/2020	3037BNG	SEAT CORDOBA	UTRERA MORENO, ANTONIO	*****523L	VSSZZZ6KZ2R096004	TURISMO
47	07/08/2020	260/2020	3917CYS	OPEL ASTRA	LEBIYAD , NAIMA	*****456Y	W0L0AHL4848109187	TURISMO
48	08/08/2020	261/2020	0746CCJ	CITROEN C5	RODRIGUEZ DE TORRES, FRANCISCO	*****362J	VF7DCRHZB76355614	TURISMO
49	09/08/2020	262/2020	6366DDZ	MG ZR	MORILLA MURO, ALVARO	*****879J	SARRFXNBV5D795849	TURISMO

FIRMADO POR

ALONSO BONILLO JUAN JOSE

FECHA FIRMA

22-09-2021 09:29:30

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 46 / 83



ALMERÍA  
CIUDAD

50	09/08/2020	264/2020	C9363BVR	PIAGGIO ZIP 50 2T	MIRALLES UCLES, ANA MARIA	****613Q	LBMC25E00B4042565	CICLOMOTOR
51	10/08/2020	265/2020	AL9390G	FORD FIESTA 957 AC	CARMONA SANTIAGO, FRANCISCA	****959J	VS6BXXWPFBDL78484	TURISMO
52	11/08/2020	267/2020	AL8788X	CITROEN ZX	MARTINEZ BARON, JOSE	****413R	VS7N2C30021C33730	TURISMO
53	11/08/2020	268/2020	6145BRL	FORD MONDEO	PADILLA FERNANDEZ, JOSE LUIS	****888V	WF04XXGBB41K42562	TURISMO
54	13/08/2020	271/2020	C9474BTV	RIEUJ TOREO 50	PEREZ MULLOR, DAVID	****022K	VTPTCP00B00700548	CICLOMOTOR
55	13/08/2020	272/2020	0292CJG	SEAT IBIZA II 1.4	HAMIANI BARRILADO, SAMIR	****346N	VSSZZ26LZ3R256752	TURISMO
56	16/08/2020	273/2020	C8090BRK	PIAGGIO SFERA 50	EL HABSAOUI, FATIMA	****033E	ZAPC0100013782	CICLOMOTOR
57	16/08/2020	274/2020	C4794BTS	PIAGGIO ZIP 50 4T	GOMEZ VALVERDE, FRANCISCA	****102X	LBMC25C0X00044847	CICLOMOTOR
58	19/08/2020	275/2020	C0018BBP	PIAGGIO ZAPC01	HERNANDEZ FERNANDEZ, PEDRO ANTONIO	****078S	ZAPC0100035794	CICLOMOTOR
59	25/08/2020	278/2020	8599BJD	WOLKSWAGEN PASSAT VAR 2.8	SAMFIR, SANDU	****270X	WVWZZ3ZB1E112327	TURISMO
60	27/08/2020	283/2020	3425CNC	RENAULT MEGANE	FABIANA BOZZETTI, GABRIELA	****658J	VF1BM0G0629488576	TURISMO
61	29/08/2020	285/2020	C2280BMW	APRILIA SONIC 50	SAEZ LOPEZ, ALEJANDRO	****780N	ZD4PBA100YS011331	CICLOMOTOR
62	31/08/2020	287/2020	8132DNF	SEAT LEON 1.9	MANZANO BAUTISTA, JOSÉ	****275D	VSSZZ1MZ5R070708	TURISMO
63	31/08/2020	288/2020	5896DFN	ROVER 75 2.0	MEDINA CASTERNADO, FRANCISCA	****975S	SARRJSLKRYM146716	TURISMO
64	31/08/2020	290/2020	AL6143AG	KIA SHUMA	ESTRADA USHINA, IRENE JANETH	****498X	KNEFB2422X5711682	TURISMO
65	31/08/2020	291/2020	AL8728AF	SEAT IBIZA 1.4 - 5P	GUERRA HERNANDEZ, ANTONIO	****846X	VSSZZ26KZXR264317	TURISMO
66	20/08/2020	292/2020	-----	MINICITICOS	-----	-----	GSCTM0620W5560095	PATINETE
67	01/09/2020	293/2020	8430BWK	PEUGEOT 206	RODRIGUEZ GONZALEZ, FRANCISCO	****118X	VF32AKFWF42440762	TURISMO
68	01/09/2020	294/2020	AL1088W	HONDA NH90 YUPI	MONTAGUT SANCHEZ, JUAN	****573X	VTMHF05900E010736	MOTOCICLETA
69	01/09/2020	295/2020	8343DKC	CHEVROLET KALOS	FERNANDEZ ARAGON, JUAN	****494M	KL1SF48A15B387159	TURISMO
70	02/09/2020	296/2020	2419CCF	OPEL ASTRA	CORTES UTRERA, RUBEN	****413B	W0L0TGF0835018867	TURISMO
71	02/09/2020	297/2020	8349BWT	PIAGGIO X9 180	PEREZ VEGA, JULIAN	****292G	ZAPM2300002009884	MOTOCICLETA
72	02/09/2020	298/2020	7187FVT	ROVER 214 SI	LOPEZ CARRETERO, SERGIO	****265T	SARRFMVHMMD333673	TURISMO
73	02/09/2020	299/2020	DE508	-----	-----	-----	-----	PATINETE
74	04/09/2020	301/2020	AL7606AJ	SEAT CORDOBA 1.9TDI 4P	NAZI, MUSTAPHA	****440N	VSSZZ26K21R004148	TURISMO
75	04/09/2020	302/2020	C7085BSM	DAELIM S FIVE	SANCHEZ PEREZ, GERARDO JOSE	****904L	KMYSE1B4S6K026098	CICLOMOTOR
76	07/09/2020	305/2020	CG828LN	-----	-----	-----	-----	TURISMO
77	09/09/2020	307/2020	5065DBD	VOLVO S80	MOLINA GARRIDO, JORGE ANTONIO	****764J	YV1TS746251394001	TURISMO
78	09/09/2020	309/2020	AL4515N	VOLVO 360 GLE	FERNANDEZ GARCIA, ELADIO	****633B	XLB344283KC730385	TURISMO
79	13/09/2020	314/2020	7571CVB	HYUNDAI COUPE	LAZCANO LOPEZ, PEDRO JOSE	****447Z	KMHNN61BP3U080817	TURISMO
80	13/09/2020	315/2020	0053HGC	HONDA WW125EX2	SANCHEZ NIETO, JOSE CECILIO	****196B	MLHJF28A3A5038545	MOTOCICLETA
81	14/09/2020	317/2020	CS7715AM	CITROEN BERL. 1.9D COMBI	MEDINA CEBALLOS, RICARDO	****996N	VS7MFD9BE65127659	TURISMO
82	15/09/2020	318/2020	9886BZP	AUDI A4	HEREDIA FERNANDEZ, MARIA	****734A	WAUZZZ8E33A123563	TURISMO
83	16/09/2020	319/2020	9801JND	CITROEN BERLINGO 2.0 HDI	UTRERA HEREDIA, JUSTO	****967J	VF7GJRH9K93226811	TURISMO
84	16/09/2020	320/2020	8745BFV	MERCEDES C220CDI	FERNANDEZ GALDEANO, ENCARNACION MARIA	****328G	WDB2030061A114413	TURISMO
85	17/09/2020	321/2020	GR0909AM	VOLKSWAGEN GOLF 1 9 D	CISSE, MAMADOU	****227G	WVWZZZ1HZVB115258	TURISMO
86	17/09/2020	322/2020	C0034BRH	PIAGGIO VESPA 50	CAÑADAS FERNANDEZ, EUSEBIO	****453M	ZAPC3810000022120	CICLOMOTOR
87	21/09/2020	325/2020	GC8980CL	PEUGEOT 206 3P XR 75	TIRTIU, CONSTANTIN FLORIAN	****077K	VF32CKFXE40819113	TURISMO
88	22/09/2020	327/2020	6068BRL	PEUGEOT ELYSEO 100	CLEMENTE VIEDMA, JAVIER	****173N	VGAG2AA0020008625	MOTOCICLETA
89	23/09/2020	330/2020	2394CYX	RENAULT KANGOO	DIAZ PASTOR, JUANA	****130W	VF1KCE7EF32210292	TURISMO
90	24/09/2020	331/2020	AL2972V	NISSAN SERENA	RODRIGUEZ TORRES, ISABEL	****479N	VSKEAVC23U0161752	FURGONETA MIXTA
91	24/09/2020	332/2020	-----	OVERMAN CICLOMOTOR	-----	-----	*L85DG4FJOK1021057*	CICLOMOTOR
92	25/09/2020	333/2020	C3896BJY	VESPINO 83E	AGUILAR MORALES, ANTONIO	****853G	83C0039713	CICLOMOTOR
93	25/09/2020	334/2020	EK272CT	VOLKSWAGEN GOLF	-----	-----	-----	TURISMO
94	25/09/2020	335/2020	CY323JF	OPEL ZAFIRA	-----	-----	-----	TURISMO
95	28/09/2020	337/2020	4460DTX	CHEVROLET KALOS	ORDÓÑEZ AZNAR, ADAN	****254A	KL1SF08715B462842	TURISMO
96	28/09/2020	338/2020	0314FJH	BMW 116 I	SERRABONA DOMINGUEZ, ALMA MARIA	****241G	WBAUF11050JR90302	TURISMO
97	29/09/2020	339/2020	A8960DC	MERCEDES 300 D	ZEFIZEF, MOHAMMED	****527A	WDB1241301B818790	TURISMO
98	30/09/2020	340/2020	AL4989AJ	FORD FOCUS 4PUERT FAMIL. 1.	ORTA HERNANDEZ, ROCIO	****328N	WFONXXWPDNYB05434	TURISMO
99	30/09/2020	341/2020	4160FFM	OPEL ASTRA	LAZAAR, MOHAMED	****095W	W0L0AHL4868165937	TURISMO
100	30/09/2020	342/2020	2336CCY	VOLKSWAGEN	VALVERDE GARCIA, ALFREDO	****703Y	WVWZZZ3BZ3P109411	TURISMO

FIRMADO POR

ALONSO BONILLO JUAN JOSE

FECHA FIRMA

22-09-2021 09:29:30

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 47 / 83



			PASSAT				
--	--	--	--------	--	--	--	--

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Almería acuerda aceptar la autorización otorgada por los titulares de **5** vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, (y que a continuación se especifican) para, a continuación, proceder a la eliminación como residuos sólidos urbanos y posterior destrucción y descontaminación.

	FECHA ENTRADA	EXpte	MATRICULA	MARCA/MODELO	TITULAR	D.N.I	Nº BASTIDOR	TIPO
1	06/04/2021	81/2021	AL0242AJ	FORD FIESTA	GÓMEZ CAPEL MARÍA DEL CARMEN	*****632Y	WF0AXXBAYB24523	TURISMO
2	09/04/2021	86/2021	AL6351Y	VOLVO 940 2.3I ST.W	HERNÁNDEZ SANTOS, JULIAN LUIS	*****748G	YV1945855NA045446	TURISMO
3	19/04/2021	96/2021	5455BLC	RENAULT MEGANE BREAK D	MARTÍNEZ MARÍN, JOAQUIN	*****676M	VF1KA050524762175	TURISMO
4	24/04/2021	100/2021	7709GKN	KEEWAY OUTLOOK 125	ASENSIO MONTELLANO, PEDRO FRANCISCO	*****308B	LBBT130118B396955	MOTOCICLETA
5	29/04/2021	109/2021	5313BCK	CITROEN XSARA 19D SX 5P	SABBA, SAMIR	*****103Z	VF7N1WJYB73049734	TURISMO

**TERCERO.** En virtud de lo señalado en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que rige la ejecución del contrato administrativo de Gestión de Servicios Públicos de Regulación de Parada y Estacionamiento en determinadas vías urbanas (ROA), y de retirada de vehículos (GRUA), de la ciudad de Almería, y en consonancia con el escrito presentado por DORNIER S.A., el 23 de noviembre de 2017 (registro de entrada núm. 2017073273) AUTOS NÍJAR CAR, S.L deberá abonar a la concesionaria municipal la cantidad de 16.278,00 euros (DIECISEIS MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS), en virtud del siguiente detalle:

TIPO VEHÍCULO	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	TOTAL TIPO €
<i>Camión</i>	0	510,00 €	0,00
<i>Furgoneta</i>	6	204,00 €	1.224,00
<i>Turismo</i>	72	195,00 €	14.040,00
<i>Chasis turismo</i>	0	25,00 €	0,00
<i>Motocicleta</i>	7	36,00 €	252,00
<i>Chasis motocicleta</i>	0	2,00 €	0,00
<i>Ciclomotor</i>	19	40,00 €	760,00
<i>Chasis ciclomotor</i>	0	1,00 €	0,00
<i>Bicicleta</i>	1	2,00 €	2,00
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>----</b>	<b>16.278,00</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30





ALMERÍA  
CIUDAD

**CUARTO.** La empresa concesionaria DORNIER S.A. acreditará el abono recibido por parte de la empresa de autodesguace, así como la entrega de los certificados de destrucción y los certificados de tratamiento medioambiental correspondientes, todo ello en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de retirada de los vehículos.

**QUINTO.** Para que el responsable municipal del contrato o, en su defecto, el agente de la policía local pueda tramitar el acta de baja, DORNIER S.A. deberá comunicar a la Unidad de Administración y Concesiones de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, el día y la hora en el que los responsables del centro de tratamiento tienen prevista la retirada de los vehículos. Esta comunicación deberá efectuarse con un plazo mínimo de antelación de 48 horas.

**SEXTO.** DORNIER S.A. garantizará que la empresa de autodesguace, en calidad de centro de tratamiento emisor, remita a la Dirección General de Tráfico una relación identificativa de los vehículos descontaminados. Asimismo, la empresa concesionaria deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el anexo XV del Reglamento de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Este hecho justificará la baja en circulación del registro de vehículos gestionado por la Dirección General de Tráfico.

**SÉPTIMO.** Este acuerdo deberá ser comunicado a la Unidad de Atención al Contribuyente del Órgano de Gestión Tributaria (Delegación de Área de Economía y Función Pública). La fecha de anotación de la baja en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico coincidirá con la de expedición del certificado de destrucción o certificado de tratamiento medioambiental. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del Anexo III del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil.

**OCTAVO.** Notificar el presente acuerdo a la empresa DORNIER S.A., concesionaria del Depósito Municipal de vehículos, a la Jefatura de la Policía Local y al jefe de sección del Gabinete de Movilidad Urbana, ingeniero técnico responsable municipal del contrato.

**NOVENO.** Comunicar a los titulares de los vehículos que han otorgado su autorización, su aceptación por este Ayuntamiento, para proceder a su eliminación como residuo sólido urbano y su posterior destrucción y descontaminación."

**25.- Aprobación la suspensión y reanudación de las obras de reparaciones en el aparcamiento público municipal Padre Méndez, llevadas a cabo por la mercantil INFRACONST DEL MEDITERRANEO S.L.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente administrativo relativo a la aprobación de la suspensión y reanudación desde el 30 de julio hasta el 5 de septiembre de las obras de REPARACIONES EN EL APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL PADRE MÉNDEZ, ALMERÍA, visto el informe de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



Sra. Jefe de Servicio de fecha 9 de septiembre de 2021, informe técnico de 8 de septiembre de 2021, visto el informe de la Intervención Municipal de 13 de septiembre de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora favorable y se establece como plazo de suspensión del 30 de julio hasta el 5 de septiembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

#### PROPUESTA

I.- Aprobar la suspensión y reanudación desde el 30 de julio hasta el 5 de septiembre de las obras de REPARACIONES EN EL APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL PADRE MÉNDEZ, ALMERÍA, llevadas a cabo por la INFRACONST DEL MEDITERRANEO S.L. con CIF: B04858734, Empresa adjudicataria del contrato menor de las obras. Todo ello a la vista de la solicitud realizada, y el informe emitido por la Arquitecta técnica de fecha 08/09/2021.

II.- Extender el acta en el que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

III.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa contratista de las obras, al responsable municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública. "

#### DELEGACION DE AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**26.- Adjudicación del contrato menor de las obras contempladas en el proyecto para reparación y remodelación superficial de la Plaza Esparteros, entre Calle Esparteros y Calle Perpetas, al empresario D. Joaquín Rodríguez Cañadas, por importe de 42.955 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"Doña Sacramento Sánchez Marín, Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, visto el expediente tramitado relativo al contrato menor de las obras contempladas en el "**PROYECTO PARA REPARACIÓN Y REMODELACIÓN SUPERFICIAL DE LA PLAZA ESPARTEROS, ENTRE CALLE ESPARTEROS Y CALLE PERPETAS, ALMERÍA**", y visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión de fecha 13 de septiembre de 2021, y por la Jefa de Sección de Intervención, de fecha 15 de septiembre de 2021, por el que se ejerce función fiscalizadora, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

#### PROPUESTA

Que por el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales se ha emitido informe, con fecha 12 de julio de 2021, con el conforme de la Concejal, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de las obras definidas en el "**PROYECTO PARA REPARACIÓN Y REMODELACIÓN SUPERFICIAL DE LA PLAZA ESPARTEROS, ENTRE CALLE ESPARTEROS Y CALLE PERPETAS, ALMERÍA**", redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, doña María del Mar Ruiz Pérez.

Obra en el expediente documento contable RC n° de operación 220210021652, de fecha 1 de julio de 2021, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.979,83 €), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



ALMERÍA  
CIUDAD

deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45900 61900, INVERSIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS, del Presupuesto Municipal de 2021.

Con fecha 16 de julio de 2021, se ha publicado anuncio en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cualquier empresa, con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, pueda presentar oferta.

En el plazo establecido para ello, ha presentado oferta a través de la plataforma electrónica de contratación de la que dispone este Ayuntamiento la siguiente empresa:

LICITADOR	DNI/NIF	OFERTA (sin IVA)
JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS	34838643-Z	35.500,00 €

Examinada dicha oferta por el Arquitecto Técnico Municipal, emitió informes de fechas 6 y 9 de septiembre de 2021, tras valorar justificadamente la oferta presentada y admitida a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en su informe de necesidad.

A la vista de lo anterior, el Arquitecto Técnico Municipal propone al órgano de contratación, como adjudicataria del contrato menor de las obras contempladas en el **"PROYECTO PARA REPARACIÓN Y REMODELACIÓN SUPERFICIAL DE LA PLAZA ESPARTEROS, ENTRE CALLE ESPARTEROS Y CALLE PERPETAS, ALMERÍA"**, al empresario DON JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS, con NIF. Núm. 34838643-Z, por un importe que asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (35.500,00€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (7.455,00 €), lo que hace un total de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (42.955,00€).

Obra en el expediente informe emitido por la Técnico Superior de Gestión de fecha 13 de septiembre de 2021, en el que, entre otros extremos, se indica:

*"El artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , en adelante LCSP, define los contratos de obras como "aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes: a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I. b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural. Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra. No obstante lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación. Se podrán celebrar contratos de obras sin referirse a una obra completa en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 30 de la presente Ley cuando la responsabilidad de la obra completa corresponda a la Administración por tratarse de un supuesto de ejecución de obras por la propia Administración Pública.”

Los contratos menores vienen delimitados por:

- Su cuantía. Así, el artículo 118.1 de la LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

- Su duración. De acuerdo con el artículo 29.8 de la LCSP, los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

- La exclusión en los mismos de la revisión de precios aunque la Ley de Contratos del Sector Público no lo señale expresamente.

Como revela el artículo 131.3 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118.

La tramitación del expediente de contratación exige de conformidad con el art. 118.2 la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Con motivo de la nueva redacción del artículo 118 de la LCSP, realizada por el número uno de la disposición final primera del R.D.-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, desaparece la necesidad de justificar en el expediente que el contratista no haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 o 15.000 euros en función del objeto del contrato.

La finalidad del contrato menor es posibilitar a las Administraciones Públicas una rápida satisfacción de aquellas necesidades que por su escasa cuantía y duración temporal resulta necesario adjudicar de manera directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, a través de un procedimiento sencillo y ágil en el que se excepcionen el principio de publicidad y concurrencia. Por ello, en línea con la interpretación que ya venía manteniendo la Junta Consultiva de Contratación del Estado para la anterior regulación del contrato menor la exigencia del precepto que en la LCSP se ocupa del expediente de contratación en contratos menores (art. 118 LCPS) tiene carácter de máximos, sin perjuicio de que se hayan de entender cumplidas otras exigencias propias de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



ALMERÍA  
CIUDAD

la contratación administrativa con independencia de la cuantía del contrato, esto es, ha de concurrir al acto de licitación personas de las que se predique la adecuada capacidad de obrar, no concurrencia de prohibición de contratar y que cuenten con las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional adecuada a la naturaleza del objeto del contrato.

Asimismo, en estos contratos no resulta exigible la constitución de garantías definitivas, de acuerdo con los criterios sostenidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe núm. 12/2002, de 13 de junio.

De conformidad con los artículos 36.1 y 37.2 de la LCSP, los contratos menores no requieren para su perfección su formalización, por lo que su existencia se acreditará como señala el artículo 151.2, con los documentos que deben incorporarse al expediente de contratación.

Según se indica en el artículo 118.6 de la LCSP, los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4. Este artículo indica que la publicación de la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Sobre la exigibilidad en los contratos menores de la acreditación de la capacidad y solvencia del empresario el artículo 92 de la LCSP señala que reglamentariamente podrá eximirse de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral. En esta línea, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán **exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional** para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

No obstante lo anterior, en el presente expediente se ha exigido al licitador la acreditación de la solvencia económica y financiera así como de la solvencia técnica y profesional o de la correspondiente clasificación, requisitos de aptitud que han sido acreditados.

Asimismo, por no haber sufrido modificación en la LCSP con respecto a la normativa anterior, los aspectos que tratan sobre la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, la constitución de garantías definitivas y la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



recepción de los mismos, se consideran de aplicación las conclusiones alcanzadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre los contratos menores en sus informes 10/98, de 11 de junio de 1998, 2/ 2002 de 13 de junio y 17/05,29 de junio de 2005.

En el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado núm. 10/98, de 11 de junio de 1998 se reconoce la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, pudiendo existir diversas facturas atendiendo fundamentalmente al ritmo requerido en la ejecución del contrato.

En su informe núm. 12/ 2002 de 13 de junio, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa determina que en los contratos menores no resulta requisito exigible la constitución de garantías definitivas.

Por último, el informe 17/05, de 29 de junio de 2005, emitido también por el citado Órgano consultivo, viene a reconocer que de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.1.g) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la recepción del contrato menor debe efectuarse mediante firma de funcionario municipal plasmada en la correspondiente factura. No obstante lo anterior, la firma para acreditar la recepción también puede efectuarla un contratado laboral o un miembro de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebraba el día 19 de junio de 2018, aprobó la Instrucción 1/2018 sobre los contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales pertenecientes al perímetro SEC (Sistema de Cuentas Europeo, empresas no de mercado), en la que figura la documentación y previsiones que han de tenerse en cuenta en los contratos de los que se derive un gasto igual o inferior a tres mil euros.

De conformidad con la Base 49ª de ejecución del Presupuesto Municipal de 2021, los actos administrativos y cualquier otro expediente de contenido económico que suponga la autorización, disposición o reconocimiento de un gasto, está sujeto a fiscalización, con carácter previo. En especial, están sujetos a previa fiscalización por intervención los expedientes de contratación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, no se someterán a fiscalización previa las fases de autorización y disposición del gasto de los contratos menores, hasta el límite de tres mil euros (3.000 €), IVA incluido.

A la vista de lo anterior, dado que el presente contrato es un contrato menor del que se deriva un gasto superior a 3.000 euros con carácter previo al acuerdo de adjudicación será necesario la previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

El órgano competente en materia de contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se dispuso que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se debía adaptar a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30

*De todo lo anterior se concluye que, de conformidad con las disposiciones antes indicadas, el órgano competente para contratar, en el supuesto que nos ocupa, es la Junta de Gobierno Local."*

Por lo expuesto, y conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales eleva a la Junta de Gobierno el siguiente:

**ACUERDO**

**1º).**- Adjudicar el contrato menor de las obras contempladas en el "PROYECTO PARA REPARACIÓN Y REMODELACIÓN SUPERFICIAL DE LA PLAZA ESPARTEROS, ENTRE CALLE ESPARTEROS Y CALLE PERPETAS, ALMERÍA", al empresario DON JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS, con NIF. Núm. 34838643-Z, por un importe que asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (35.500,00€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (7.455,00 €), lo que hace un total de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (42.955,00€).

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de fechas 6 y 9 de septiembre de 2021, en los que tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de la oferta presentada por DON JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS, se determina que dicha oferta se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 12 de julio de 2021, y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, por lo que informa favorablemente la oferta antes referida.

El plazo de ejecución será de tres meses contados a partir del levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo.

El Acta de Comprobación de Replanteo se levantará en el plazo máximo de un mes contado desde la notificación de la adjudicación de la presente contratación al adjudicatario del mismo.

La ejecución de las obras se efectuará conforme al Proyecto redactado por doña María del Mar Ruiz Pérez y aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 28 de junio de 2021, y con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de julio de 2021, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y con la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

**2º).**- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (35.500,00€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (7.455,00 €), lo que hace un total de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (42.955,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45900 61900, INVERSIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS, del Presupuesto Municipal de 2021, que habrá de aplicarse a la operación contable correspondiente al nº de operación 220210021652, de Retención de créditos, de fecha 1 de julio de 2021, debiendo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



reponerse a disponible el exceso de créditos retenidos para la presente contratación.

3°).- El importe de adjudicación de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (42.955,00€), IVA incluido, se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado anterior del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado 22 del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12 de julio de 2021, y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4°).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0002605- Área de Servicios Municipales
- Aplicaciones Presupuestarias: A900 45900 61900, del Presupuesto Municipal de 2021.
- Documento RC número de operación: 220210021652,

5°).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

6°).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a don José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales.

7°).- Requerir al empresario, DON JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS, para que en un plazo no superior a diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se le notifique la adjudicación, presente en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos.

En todo caso el Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos deberán ser aprobados con carácter previo al inicio de las obras.

8°).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



9°).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al responsable municipal del contrato.”

**27.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.**

**27.1.- Adjudicación del contrato menor de servicios de realización de actividades de dinamización y didáctica septiembre - diciembre 2021, a la mercantil INICIATIVAS ESCÉNICAS S.L., por importe de 7.877,10 €.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

“D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de servicios de REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y DIDÁCTICA SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2021.

Vista la solicitud del Concejala Delegado del Área de Promoción de la Ciudad de fecha 27/07/2021 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y DIDÁCTICA SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2021.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 27/07/2021 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionados y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A 600 432.04 226.99 “PTGC RENOVACIÓN OFERTA TURISMO CINEMATOGRAFICO del Presupuesto Municipal de 2021,

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:  
- SILVIA ORGE QUESADA (TARAREA MUSIC AND FAMILY HUB)  
- INICIATIVAS ESCÉNICAS S.L.

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informes con fechas 9 de septiembre de 2021 en el que concluyeron:

“**PRIMERO.-** Desde el Servicio de Contratación se remiten a esta Delegación de Área las ofertas económicas de las empresas licitadoras, por lo que se procede a realizar la valoración de acuerdo con la fórmula determinada en el informe técnico del contrato de referencia:

EMPRESA LICITADORA	IMPORTE (IVA excl.)	PUNTUACIÓN
--------------------	---------------------	------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



INICIATIVAS ESCÉNICAS S.L.	6.510,00 €	55,00 Ptos.
----------------------------	------------	-------------

La oferta presentada por la licitadora Silvia Orge Quesada presenta errores y discrepancias en las cantidades consignadas, tanto en el IVA aplicado como en los precios unitarios por cada apartado, por lo que no resulta posible su valoración, proponiéndose en el presente informe la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Visto el informe de valoración técnica de fecha 6 de septiembre, se procede a la suma de las puntuaciones obtenidas en en las propuestas técnica y económica, quedando el resultado de la presente licitación como sigue:

EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
Silvia Orge Quesada	21,00 Ptos.	No procede Valoración	----
INICIATIVAS ESCÉNICAS S.L.	45,00 Ptos.	55,00 Ptos.	100,00 Pto

CUARTO.- Por tanto, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la oferta más ventajosa resulta ser la presentada por la empresa INICIATIVAS ESCÉNICAS S.L., por un importe de SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (6.510,00 €), más MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.367,10 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS ( 7.877,10 €).

QUINTO.- Igualmente se informa que, dados los plazos previstos para la adjudicación de la presente contratación, y en tanto que el inicio de la primera actividad objeto del contrato (concierto didáctico teatralizado) estaba prevista inicialmente para el sábado 11 de septiembre, se propone la modificación del calendario de dicha actividad, que pasará a realizarse el viernes 24 de septiembre."

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 17/09/2021-, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º) Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato menor de servicios de REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y DIDÁCTICA SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2021 a SILVIA ORGE QUESADA (NIF-75238983A), debido a que la oferta presentada por la licitadora presenta errores y discrepancias en las cantidades consignadas, tanto en el IVA aplicado como en los precios unitarios por cada apartado, por lo que no resulta posible su valoración.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por. D. José Antonio García Ramos , Técnico de Gestión del Área de Promoción de la Ciudad con fecha 9 de septiembre de 2021

2º).- La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación del contrato menor de servicios de REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y DIDÁCTICA SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2021" es la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
--------------------	------------	------------	------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30

	TÉCNICA	ECONÓMICA	TOTAL
INICIATIVAS ESCÉNICAS S.L.	45,00 Ptos..	55,00 Ptos.	100,00 Ptos
Silvia Orge Quesada	21,00 Ptos.	No procede Valoración	-----

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por. D. José Antonio García Ramos , Técnico de Gestión del Área de Promoción de la Ciudad con fechas 6 y 9 de septiembre de 2021 tras valorar justificadamente las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el informe de necesidad de fecha 27/07/2021.

**3º).**- Adjudicar el contrato menor de servicios de REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y DIDÁCTICA SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2021" a la empresa INICIATIVAS ESCÉNICAS S.L.con CIF B04536876, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de seis mil quinientos diez euros (6.510,00 €), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de mil trescientos sesenta y siete euros con diez céntimos (1.367,10 €), lo que hace un total de siete mil ochocientos setenta y siete euros con diez céntimos (7.877,10 €) y un plazo de ejecución del 24 de Septiembre al 30 de diciembre de 2021.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:  
 92331210-5 - Servicios de animación para niños

Todo ello al haber presentado la citada empresa la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación señalados en el informe de necesidad, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

**CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR : hasta 45 puntos.**

	INICIATIVAS ESCÉNICAS, S.L.	SILVIA ORGE QUESADA
CONTENIDO DEL PROYECTO DIDÁCTICO (máx. 30 puntos)	30	8
IDONEIDAD CV EMPRESA Y MONITORES (máx. 10 puntos)	10	8
MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES (máx. 5 puntos)	5	5
VALORACIÓN TOTAL	45 puntos	21 puntos

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor son los que se recogen en el informe emitido con fecha 6 de septiembre de 2021 por por el Técnico de Gestión, D. Jose Antonio García Ramos del Área de Promoción de la Ciudad.

**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. (hasta 55 puntos)**

EMPRESA LICITADORA	IMPORTE (IVA excl.)	:PUNTUACIÓN
INICIATIVAS ESCÉNICAS S.L.	6.510,00 €	55,00 puntos
Silvia Orge Quesada	-----	-----

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30





La oferta presentada por la licitadora Silvia Orge Quesada presenta errores y discrepancias en las cantidades consignadas, tanto en el IVA aplicado como en los precios unitarios por cada apartado, por lo que no resulta posible su valoración, proponiéndose en el presente informe la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

De modo que las ofertas ordenadas por orden decreciente quedan como se indican a continuación:

EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
INICIATIVAS ESCÉNICAS S.L.	45,00 Ptos..	55,00 Ptos.	100,00 Ptos
Silvia Orge Quesada	21,00 Ptos.	No procede Valoración	----

Los motivos de las puntuaciones otorgadas de las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en los informes emitidos por el Técnico de Gestión, D. Jose Antonio García Ramos del Área de Promoción de la Ciudad con fechas 6 y 9 de Septiembre de 2021 en los que, concluye:

*"...- Por tanto, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la oferta más ventajosa resulta ser la presentada por la empresa INICIATIVAS ESCÉNICAS S.L., por un importe de SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (6.510,00 €), más MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.367,10 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS ( 7.877,10 €)."*

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Técnico de Gestión del Area de Promoción de la Ciudad, D. José Antonio García Ramos, del Area de Promoción de la Ciudad, con fecha 27/07/2021 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

**4º)** Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (6.510,00 €), más MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.367,10 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (7.877,10 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A 600 432.04 226.99 "PTGC RENOVACIÓN OFERTA TURISMO CINEMATOGRAFICO del Presupuesto Municipal de 2021.

Documento contable RC de fecha 26/07/2021 y número 220210025830.

Barrar parcialmente el documento contable RC de fecha 26/07/2021 y número 220210025830. por la diferencia correspondiente entre el importe del gasto autorizado y el importe retenido.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación:	contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



ALMERÍA  
CIUDAD

La Sección de Museos de la Delegación de Promoción de la Ciudad, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

5º) El importe de adjudicación de SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (6.510,00 €), más MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.367,10 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS ( 7.877,10 €), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado cuarto del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado catorce del informe emitido por el Técnico de Gestión del Área de Promoción de la Ciudad, D. José Antonio García Ramos, del Área de Promoción de la Ciudad, con fecha 27/07/2021 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

5º) De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electrónica:

Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-0401300I

- Aplicación Presupuestaria A 600 432.04 226.99 "PTGC RENOVACIÓN OFERTA TURISMO CINEMATOGRAFICO del Presupuesto Municipal de 2021.
  - Documento RC número 220210025830 de fecha 26/07/2021.
  - Descripción: PT 09/21 DINAMIZACIÓN MUSEO DE ARTE DE ALMERIA
- Códigos de facturación:
- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
  - Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
  - Unidad tramitadora: LA00009384.

6º) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. José Antonio García Ramos, Técnico de Gestión del Área de Promoción de la Ciudad.

7º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

8º) Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la plataforma de contratación del sector público en los términos establecidos en el artículo 63.4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



de la LCSP y en el portal de transparencia de esta administración municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

**27.2.- Adjudicación del contrato menor mixto de suministro, impresión, manipulado y colocación de diversos materiales de promoción de las actividades del Museo de Arte de Almería (trípticos, flyers, cartelera, lonas...), a la mercantil MUREX FACTORIA DE COLOR S.L.U., por un importe de 4.979,30 €.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación su especial declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de Contrato menor de **"SUMINISTRO, IMPRESIÓN, MANIPULADO Y COLOCACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL MUSEO DE ARTE DE ALMERÍA (TRÍPTICOS, FLYERS, CARTELERÍA, LONAS...)"**

Visto el Informe Técnico de necesidad de contratar firmado por el Jefe de Sección de Museos y conformado por el Concejal Delegado del Área, de fecha 27 de julio de 2021, indicando el objeto del contrato en los siguientes términos: *"Dentro de estas actividades de difusión, se ha recibido en esta Delegación de Área informe de necesidades de impresión de publicaciones para el ejercicio 2021 emitido por la dirección del Museo, y en tanto que el Ayuntamiento de Almería carece de medios personales y materiales para la ejecución de dichos trabajos, se estima necesaria la realización del presente suministro mediante contratación externa, consistiendo la misma en el arte final, impresión y encuadernación de diversas publicaciones relacionadas con el Museo de Arte de Almería.*

*El presente contrato se enmarca dentro de los conceptos subvencionables del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Almería y la Diputación de Almería para la financiación del funcionamiento, dinamización, actividades y publicaciones culturales del Museo de Arte de Almería en sus dos sedes expositivas: Museo de Arte Doña Pakyta y Museo de Arte de Almería."*

*"La naturaleza y características del material a suministrar no aconsejan la división en lotes de la contratación."*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



Visto asimismo, el informe jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, emitido con fecha 15 de septiembre de 2021, en el que entre otros extremos se indica: "El presupuesto base de licitación asciende a CINCO MIL OCHENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (5.080,33 €), IVA excluido, siendo éste el 21%, MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.066,87 €), haciendo un total de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (6.147,20 €), y se ha calculado atendiendo al precio general de mercado.

2.- La Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, solicitó oferta a las mercantiles que se indican en la solicitud de inicio y además publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por si concurría alguna otra empresa, todo ello de acuerdo con la solicitud de inicio del Expediente de contratación formulada desde la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, concediendo un plazo de tres días hábiles para la presentación de ofertas, que terminó el pasado día 15 de junio a las 14:00 horas. Se ha recibido en forma y dentro del plazo establecido, las siguientes ofertas:

EMPRESA/PERSONA FÍSICA	Fecha y hora presentación	Base imponible	IVA 21%	Importe total
REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA S.L. B-82987819	09-09-2021 13:10	4.635,93 €	973,55 €	5.609,48 €
OVEJERO SEQUEIRO, SL B-10407096	09-09-2021 19:46	4.778,00 €	1.003,38 €	5.781,38 €
ESCOBAR IMPRESORES, S.L. B-04199741	10-09-2021 11:43	5.780,58 €	1.213,92 €	6.994,50 €
ALPE GRAFICAS DE ALMERIA, S.L. B-04433330	10-09-2021 11:43	4.349,80 €	913,46 €	5.263,26 €
Gumersindo Clemente Navarro 75232963-D	10-09-2021 12:01	4.609,81 €	968,06 €	5.577,87 €
LAU CREACIONES S.L. B-70220884	10-09-2021 12:26	4.663,20 €	979,27 €	5.642,47 €
Murex Factoría de Color S.L.U. B-04821757	10-09-2021 12:48	4.115,12 €	864,18 €	4.979,30 €
OEDIM SOLUCIONES DE IMPRESIÓN S.L.U B-02968857	10-09-2021 12:51	5.029,82 €	1.056,26 €	6.086,08 €

Desde la Unidad de Servicios Generales, con fecha 13 de septiembre de 2021, se ha solicitado informe técnico acerca de la adecuación de las ofertas a las prescripciones del PPT, y con fecha 13 de septiembre de 2021, por el Jefe de Sección de Museos, se ha emitido el siguiente informe, en el que entre otros extremos se indica: "Vistas las propuestas presentadas, se informa que la oferta más ventajosa resulta ser la presentada por la empresa MUREX FACTORIA DE COLOR S.L.U. con CIF B-04821757 por un importe de CUATRO MIL CIENTO QUINCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4.115,12 €), más OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (864,17 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (4.979,29 €)", que además, como indica el citado informe cumple con las prescripciones técnicas del PPT.

Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n° referencia 22021003219/3230 y de operación 220210025831/25832, de fecha 26/07/2021 de junio de 2021. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

A600R 33403 22609 PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN MUSEO ARTE CON.DIPUTACIÓN 2020, del Presupuesto de Gastos 2021, por importe de 1.685,00 €.

A600 33403 22609 PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN MUSEO DE ARTE CONVENIO DIPUT. 2021, del Presupuesto de Gastos 2021, por importe de 4.462,20 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



Visto el informe de fiscalización emitido en fecha 16 de septiembre de 2021 por la Jefa de Sección de Intervención, conformado por el Interventor General Acctal., en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con la siguiente observación: "•Propuesta de adjudicación: PRIMERO: Subsanan el importe de IVA y el total." Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor mixto de "SUMINISTRO, IMPRESIÓN, MANIPULADO Y COLOCACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL MUSEO DE ARTE DE ALMERÍA (TRÍPTICOS, FLYERS, CARTELERÍA, LONAS...)" a la empresa MUREX FACTORIA DE COLOR S.L.U. con CIF B-04821757 por un importe de CUATRO MIL CIENTO QUINCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4.115,12 €), más OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (864,18 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (4.979,30 €), según detalla el Informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Museos de fecha 13 de septiembre de 2021, conforme al detalle de la oferta formulada, que además se adecua a las prescripciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Plazo de entrega:** La entrega se realizará en los plazos que se indican en el informe técnico de necesidad de contratar, redactado por el Jefe de Sección de Museos, a partir de la fecha de notificación del Acuerdo de adjudicación a demanda de la dirección del Museo de Arte de Almería que remitirá los diseños y maquetación con 4 o 5 días de antelación respecto a la fecha de entrega de las piezas a producir.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución finalizará a 31 de diciembre de 2021.

**Plazo de garantía:** El plazo de garantía será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de firma del Acta de recepción del suministro.

**Lugar de entrega:** Museo de Arte Dña Pakyta. Plaza Emilio Pérez s/n 04001 Almería.

Museo de Arte de Almería Espacio 2.Plaza Carlos Cano s/n 04007 Almería.

**Clasificación CPV:** 22100000-1 Libros impresos, folletos y prospectos, 22462000-6 Material de publicidad comercial, catálogos comerciales, 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos.

**Clasificación CPA:** 18.1 Servicios de impresión y servicios relacionados con los mismos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por importe total de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (4.979,30 €). Con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

A600R 33403 22609 PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN MUSEO ARTE CON.DIPUTACIÓN 2020, del Presupuesto de Gastos 2021, por importe de 1.685,00 €.

A600 33403 22609 PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN MUSEO DE ARTE CONVENIO DIPUT. 2021, del Presupuesto de Gastos 2021, por importe de 4.462,20 €.

Obran en el expediente documentos de retención de crédito RC nº referencia 22021003219/3230 y de operación 220210025831/25832, de fecha 26/07/2021, con cargo a las aplicaciones indicadas, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

**TERCERO.-** De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el servicio se deberá presentar la factura electrónica correspondiente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30





vía web en la plataforma FAcE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
  - Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
  - Destinatario: Delegación de Área de Promoción de la Ciudad - Código: LA0009384
- Aplicaciones Presupuestarias:  
A600R 33403 22609 PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN MUSEO ARTE CON.DIPUTACIÓN 2020, del Presupuesto de Gastos 2021, por importe de 1.685,00 €.  
A600 33403 22609 PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN MUSEO DE ARTE CONVENIO DIPUT. 2021, del Presupuesto de Gastos 2021, por importe de 4.462,20 €.  
- Números de operación de los documentos RC: 220210025831/ 25832

**CUARTO.-** Designar Coordinador Municipal del contrato a D. José Antonio García Ramos, Jefe de Sección de Museos (Telf. 950 210 000 ext. 2526).

**QUINTO.-** El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

**SEXTO.-** Dar traslado del Acuerdo que se adopte, a la Unidad de Contabilidad, al Responsable Municipal del contrato y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

**27.3.- Adjudicación del contrato menor de servicios de soporte y mantenimiento, nivel estándar, de las aplicaciones SICALWin, Firmadoc Mobile y GPA de Aytos, a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., por importe de 14.072,80 €.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para la contratación menor de los servicios de soporte y mantenimiento, nivel estándar, de las aplicaciones SICALWin, aytosFactura, Firmadoc para SICALWin, Firmadoc Mobile y GPA, de Aytos. Visto el informe jurídico emitido por la Técnico Superior de Gestión y conformado por el Técnico Económico de la Dirección de Gestión Presupuestaria y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



Económica, con fecha de 16 de septiembre de 2021, en el que entre otros extremos, se indica:

**"ANTECEDENTES DE HECHOS: PRIMERO.-** Con la autorización del Concejal Delegado de Economía Función Pública, se tramita por el Servicio de Tesorería y Contabilidad del Ayuntamiento de Almería expediente administrativo de contratación menor de la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento, nivel estándar, de las aplicaciones SICALWin, aytosFactura, Firmadoc para SICALWin, Firmadoc Mobile y GPA, de Aytos.

El 3 de septiembre finalizó el contrato de mantenimiento de las cinco aplicaciones de Aytos incluidas en este contrato menor y por el Sr. Alcalde Presidente se dictó la siguiente Resolución:

"Visto el expediente formado por la Tesorería Municipal citado en el encabezado, así como los informes de Tesorería e Intervención, por razones de urgencia y en base a las atribuciones establecidas en epígrafes h) y l) del apartado 4 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Alcalde Presidente se dicta la siguiente RESOLUCIÓN

Primero.-Aprobar la continuidad en la prestación del vigente Contrato de Servicios de Mantenimiento de la aplicación de Gestión de Contabilidad(Sicalwin), Firmadoc para Sicalwin, Aytosfactura y GPA con la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., con NIF B-41632332, por el periodo comprendido del 4 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021 por un importe total a facturar IVA incluido de CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.059,46€). En caso de que se apruebe la adjudicación con carácter previo a la finalización del plazo establecido para la continuidad en la prestación, el mismo será interrumpido, prevaleciendo, en todo caso, la fecha de adjudicación del contrato en tramitación(..)"

La finalidad de la utilización de un contrato menor previo mientras se tramita el procedimiento de contratación pertinente es en este caso, la de evitar el perjuicio que se pudiera ocasionar y que pudiera dar lugar a la suspensión de un servicio tan necesario y obligatorio como la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento, nivel estándar, de las aplicaciones SICALWin, aytosFactura, Firmadoc para SICALWin, Firmadoc Mobile y GPA, de Aytos. Puesto que el interés público subyacente a la ejecución de este contrato debe primar sobre otras consideraciones, especialmente cuando el periodo de tiempo durante el que el contrato va a estar vigente se va a limitar al periodo de tiempo que reste hasta que se concluya la tramitación de la licitación del contrato a través de un procedimiento abierto.

Asimismo en fecha 17 de diciembre del actual finalizará el contrato de mantenimiento de la sexta aplicación de Aytos, Contabilidad Analítica. A fin de aunar el mantenimiento de los seis programas en un único contrato se tramita este contrato menor para unificar la fecha de vencimiento de los contratos y poder incluir la totalidad de los mantenimientos de programas de Aytos en un único contrato con inicio el 18 de diciembre de 2021. Y es por lo que paralelamente a la tramitación de este contrato menor se solicita al Servicio de Contratación la tramitación del contrato a 2 años más otros 2 años de posibles prorrogas que ya incluirá todos los mantenimientos y soportes de los programas propiedad de Aytos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



Las características de las prestaciones objeto del contrato son las establecidas en el Informe de necesidad firmado por el Jefe de Servicio de Tesorería y Contabilidad de fecha 12/08/2021, destacando las siguientes:

El Servicio de Soporte y Mantenimiento, ha de facilitar el uso correcto de los sistemas de información para garantizar una implantación efectiva, obtener el máximo rendimiento de las aplicaciones, y la resolución de consultas o dudas de los usuarios, a través de las siguientes prestaciones:

**Soporte y Atención Telefónica Especializada.**

- Plataforma Web con Área de Clientes.
- Actualización del Software Contratado.

El modelo de gestión de las peticiones estará alineado con la metodología ITIL y se basa en tres elementos clave:

- Registro y procesamiento de las peticiones.
- Priorización basada en el impacto que supone cada petición al usuario final.
- Niveles de servicio establecidos.

Se dispondrá de un equipo de trabajo especializado y dedicado exclusivamente al Servicio de Atención a los Clientes, cuya actividad se centrará en atender las peticiones recibidas en base a los niveles de servicio definidos. A partir de estas premisas se establecen las pautas para ofrecer un servicio de calidad y optimizar la gestión de las peticiones recibidas.

**Servicio de Soporte Telefónico, Nivel Estándar.**

El servicio de asistencia telefónica será atendido por orden de entrada de llamadas, y según su nivel de mantenimiento. La primera vez que acceda deberá identificarse con su usuario y clave, que será ligada al teléfono desde que el que realiza la llamada, para sucesivas ocasiones.

**Acceso.**

- Horario:
  - Horario de verano (comprendido entre 16 de junio a 15 de septiembre aproximadamente): De 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
  - Horario de invierno: De 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; y, de 16:00 a 19:30 horas, de lunes a jueves.

**Consultas e incidencias.**

A través del Servicio de Soporte de Aytos Berger-Levrault podrán realizarse consultas acerca del uso de los productos contratados, y/o reportar incidencias en su funcionamiento. Los especialistas en cada materia atenderán la llamada, para dar una solución específica adaptada a cada requerimiento. Cualquier cambio en la gestión de los asuntos reportados se comunicará vía correo electrónico.

**Solicitud de modificaciones funcionales.**

La Entidad podrá solicitar modificaciones y/o adaptaciones funcionales sobre las aplicaciones contratadas. El responsable de producto analizará y valorará dichas modificaciones. En caso de ser aceptada, la petición será trasladada al equipo de desarrollo e incluida en el roadmap de producto; y, en caso de ser descartada, se informará a la Entidad, justificándose el motivo del rechazo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



**Servicio de Soporte Telemático, Nivel Estándar.**

A través del Área de Clientes de la Web, se podrán realizar las mismas comunicaciones que se pueden hacer a través del Servicio de Soporte Telefónico, así como, consultar el estado de tramitación de cada una de las solicitudes realizadas con anterioridad, a través del teléfono o de la web.

**Acceso.**

Tanto el alta de acceso, como el alta de nuevos usuarios, se solicitarán a través del Área de Clientes de la web de aytos Berger-Levrault.

**Registro de consultas.**

Si se prefiere no utilizar el teléfono, se dispondrá de la posibilidad de registrar las consultas o incidencias con el grado de detalle que desee desde esta plataforma. Será atendida por un equipo especializado y con los mismos criterios que las llamadas telefónicas.

Cualquier cambio en la gestión de los asuntos reportados se comunicará vía correo electrónico.

**Información del estado de las consultas registradas.**

Se podrá ver la información del estado de las incidencias registradas a través de la plataforma.

**Gestión de los datos de contacto de la Entidad y de los usuarios asociados a la Entidad.**

Todos los usuarios que cuenten con acceso a esta área de Clientes podrán modificar y actualizar sus datos en cualquier momento. Solo el/los Administrador/es de la Entidad podrán cambiar o eliminar datos de todos los usuarios registrados para su organización.

**Área de Clientes de la web.**

A través del Área de Clientes de la Web, la Entidad también tendrá a su disposición los siguientes servicios:

**Servicio de Asistencia Remota.**

A través del Servicio de Asistencia Remota los técnicos de aytos Berger-Levrault podrán conectarse a las instalaciones de su Entidad, y realizar la verificación de lo comunicado a través del Servicio de Soporte, o explicar de manera práctica el modo de operar cuando es compleja su explicación a través de otra vía.

**Formación on-line continuada.**

La Entidad dispondrá de formaciones on-line periódicas (webinars), de modo que se podrán acceder a ellas en el momento que sea de mayor conveniencia para el usuario. Los objetivos de la formación continuada son:

- Actualizar el conocimiento de los usuarios a las novedades incorporadas en la aplicación durante el último ejercicio.
- Extender las mejores prácticas de la aplicación que, a lo largo del tiempo, se identifican desde el propio servicio de Atención Clientes.
- Reunir a usuarios de distintos lugares para promover el intercambio de impresiones.

Las Formaciones Continuidas On-line se complementan con las presenciales desde un punto de vista geográfico, ya que son accesibles a todos los clientes, evitando desplazamientos; y, desde el punto de vista de los contenidos de la formación, permite impartir sesiones más cortas y focalizadas en materias concretas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



**Documentación técnica.**

En esta área también podrá acceder a actualizaciones y revisiones, comunicaciones, FAQ's, manuales, boletines, novedades de producto, y encuestas.

**Actualización del software.**

**1. Actualización de producto.**

- **Mantenimiento funcional.** Aytos Berger-Levrault trabajará para mejorar sus soluciones día a día, aportándole una imagen más moderna, funcionalidades más eficientes y mejorando la usabilidad. Su Entidad recibirá estas mejoras incluidas dentro de las actualizaciones, que podrá descargar desde el Área de Clientes.
- **Mantenimiento legal.** Ante el cambio de nuevas disposiciones legales de obligado cumplimiento, aytos Berger-Levrault desarrollará las adaptaciones pertinentes en el producto y pondrá a disposición de la Entidad las versiones adaptadas.
- **Mantenimiento correctivo.** Se corregirán las incidencias o errores en el producto, que impidan o afecten al uso normal del aplicativo. La prioridad será establecida en función de la importancia o gravedad de la incidencia.

**2. Revisiones y correcciones**

Aytos Berger-Levrault realizará la revisión y corrección de posibles inconsistencias en los datos provocadas por un incorrecto funcionamiento de cualquiera de los módulos del producto, o en su caso, derivadas de la migración de datos.

**Servicio de información periódica.**

Mediante correo electrónico se informará a la Entidad, sobre los siguientes ámbitos:

- Novedades y comunicaciones.
- Publicación y contenido de nuevas versiones.
- Cambios legales que están previstos incorporar y las soluciones que se adaptarán

La Entidad propuesta para la adjudicación directa es la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU con CIF n.º B41632332. Toda vez que es la empresa propietaria de los programas Firmadoc y Sicalwin que han de modificarse en el presente contrato.

**SEGUNDO.-** Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, a petición del Servicio de Tesorería y Contabilidad del Ayuntamiento de Almería se publica anuncio de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, concediendo un plazo de presentación de oferta de CINCO DÍAS HÁBILES, que finalizo el 25 de agosto de 2021 a las 14h, recibándose la siguiente oferta presupuestaria:

EMPRESA	CIF	FECHA Y HORA	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
Ayuntamientos Soluciones Informáticas, S.L.U	B 41632332	20/08/2021 12:15h	11.630,42 .€	2.442,38.€	14.072,80.€

Hacer constar, tal y como se establece en el informe Técnico de Necesidad del contrato menor emitido por del Jefe de Servicio de Tesorería, el 12 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



agosto de 2021 que la adjudicación a la empresa citada es directa puesto que ostenta la propiedad intelectual de las fuentes del programa y es por tanto su legitima propietaria.

**TERCERO.-** Desde La Dirección de Gestión Presupuestaria se reenvían las ofertas al responsable del contrato para que suscriba informe técnico de valoración de la oferta presentada que consta en el expediente con fecha de 9 de septiembre del actual y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

" **INFORME RELATIVO A LA OFERTA PRESENTADA.** Se solicita informe por D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez González TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA, mediante correo electrónico de 2 de septiembre, relativo a la conformidad de la oferta presenta por la empresa Aytos Soluciones Informáticas en el procedimiento de contratación citado en el encabezamiento. Tras examinar la oferta se concluye que dicha oferta presentada por la mercantil es **conforme** con lo solicitado(..)".

Visto el documento de retención de crédito RC n.º de operación: 220210026320 y n.º referencia: 22021003250 de fecha 29 de julio de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A 200 93102 22706 Asistencia, Mantenimiento, Aplicación de Contabilidad Pública, del presupuesto de 2021, por importe de CATORCE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.072,80.€). Y Visto el Informe emitido en fecha, 3 de septiembre de 2021, por la Jefa de Sección de Intervención, con el Conforme del Interventor Actal en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de "SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, NIVEL ESTÁNDAR, DE LAS APLICACIONES SICALwin, Firmadoc Mobile y GPA de Aytos, a la empresa **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.**, con CIF n.º **B-41632332**, por la cantidad total de **CATORCE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (14.072,80 €) IVA incluido**, de los que ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.630,42.€), corresponden a retribución del contratista y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.442,38.€) corresponde al IVA 21%.

La presente contratación se ajustará a las exigencias, requisitos y condiciones que se indican en el informe técnico de necesidad de fecha 12 de agosto de 2021 suscrito por el Jefe de Servicio de Tesorería y Contabilidad así como en la oferta.

**Plazo de ejecución:** La duración del presente contrato será (en virtud de lo estipulado en la Resolución del Alcalde de 3 de septiembre de 2021) desde la fecha de adjudicación del contrato, es decir desde su entrada en vigor hasta el 17/12/2021.

El contrato entrará en vigor al día siguiente de la notificación de la adjudicación al licitador.

**Lugar de prestación:** Oficinas del adjudicatario.

**Plazo de garantía:** Dada la especial naturaleza del presente contrato no se establece período de garantía.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de CATORCE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.072,80 €) 21%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30

IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A 200 93102 22706 Asistencia, Mantenimiento, Aplicación de Contabilidad Pública, del presupuesto de 2021, documento de retención de crédito n.º operación: 220210026320 y n.º referencia: 22021003250 de fecha de 29/07/2021.

**TERCERO.-** De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
- Destinatario: Servicio de Tesorería y Contabilidad de la Delegación de Economía y Función Pública: Código LA0002568.
- Aplicación Presupuestaria: A 200 93102 22706 ASISTENCIA MANT. APLICACIÓN DE CONTABILIDAD PÚBLICA del presupuesto municipal 2021.
- Número de operación del documento RC : 220210026320.
- Número de referencia del documento RC: 22021003250.
- Código CPV: 72267000-4 *Servicios de mantenimiento y reparación de Software* Categoría del contrato (Anexo II del TRLCSP): 7. *Servicios de informática y servicios conexos.*
- Código CPA: 72.22.14, Servicios de mantenimiento de sistemas.

**CUARTO.-** Designar Coordinador Municipal del contrato al Jefe de Servicio de Tesorería de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, D. Francisco Ortega Garrido, Telf: 950210000 (Ext: 2508).

**QUINTO.-** El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada al adjudicatario.

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, al Responsable Municipal del contrato y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 118.6, 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

**27.4.- Aprobación de la subvención directa y el borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, para el programa integral de cualificación y empleo (PICE), por un importe de 15.380,93 €.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

“Examinado el expediente administrativo que se tramita en esta Delegación de Área de Economía y Función Pública, con motivo del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE)**, y visto informe jurídico de la Jefa de Servicio de Fomento del Empleo de fecha 7 de septiembre de 2021, Informe Técnico del Técnico Medio de Gestión adscrito a la Sección de Fomento del Empleo de fecha 6 de septiembre de 2021, Informe Jurídico tras fiscalización de fecha 16 de septiembre de 2021, Informe Técnico tras fiscalización de fecha 16 de septiembre de 2021 e informes de fiscalización favorable de fecha 17 de septiembre de 2021, con requerimiento de fecha 9 y 15 de septiembre de 2021, así como Borrador de Convenio modificado y adaptado a los requerimientos del Sr Interventor, obrantes en el expediente,

El Concejal Delegado de Economía y Función Pública en virtud de lo establecido en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde número 2453/17 de fecha 29 de septiembre de 2017, por el que se dispone aprobar la nueva estructura organizativa de las delegaciones de áreas y titularidad de las mismas, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 apartado 1 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, la siguiente:

#### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Aprobar la subvención directa y el borrador de convenio de colaboración entre **EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA**, con NIF Q0473001F, para la ejecución del siguiente proyecto según detalle:

Subvención: directa. Los gastos a financiar serán de naturaleza económica corriente, y en ningún caso de inversión.

◦ Objeto: Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE): orientar y capacitar a los jóvenes desempleados (menores de 30 años), generar y desarrollar con garantías de puestos de trabajo en empresas que demandan perfiles profesionales y en el autoempleo, según la iniciativa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

- Duración: 1 año, desde la formalización del convenio.
- Importe de la actividad/ cantidad a justificar: 99.896,00 euros.
- Importe de la subvención: 15.380,93 euros.

Desglose subvención otorgada CONVENIO CÁMARA COMERCIO		
CONCEPTO	IMPORTE	%
Acciones Formativas	84.366,00 €	84,45%
Acciones de Comunicación financiadas por C. Comercio (IVA incl.)	149,07 €	0,15%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>84.515,07 €</b>	<b>84,60%</b>
Acciones Formativas financiadas por Ayuntamiento de Almería	12.384,00 €	12,40%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30





**ALMERÍA**  
CIUDAD

Acciones de Comunicación financiadas por Ayto. (IVA incl.)	2.996,93 €	3,00%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>15.380,93 €</b>	<b>15,40%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>99.896,00 €</b>	<b>100,00%</b>

CONCEPTO	IMPORTE	%
<b>Fondo Social Europeo</b>	<b>84.366,00 €</b>	<b>84,45%</b>
Actividades de personal de la Cámara de Comercio Almería, así como becas	34.000,00 €	34,04%
Servicios y herramientas de apoyo al empleo y a la formación (plataforma canal empleo)	3.754,16 €	3,76%
Servicio de Cámara de Comercio de España	3.995,84 €	4,00%
Acciones de formación a proveedores externos	42.616,00 €	42,66%
<b>Ayuntamiento de Almería</b>	<b>15.380,93 €</b>	<b>15,40%</b>
Actividades de personal de la Cámad de Comercio, así como becas	4.990,83 €	5,00%
Servicios y herramientas de apoyo al empleo y a la formación (plataforma canal empleo)	551,07 €	0,55%
Servicio de Cámara de Comercio de España	586,55 €	0,59%
Acciones de formación a proveedores externos	6.255,56 €	6,26%
Acciones de Comunicación	2.996,93 €	3,00%
<b>Cámara de Comercio de Almería</b>	<b>149,07 €</b>	<b>0,15%</b>
Acciones de comunicación	149,07 €	0,15%
<b>TOTAL</b>	<b>99.896,00 €</b>	<b>100,00%</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar las fases de Autorización y Disposición del Gasto a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA con CIF **Q0473001F**, de la transferencia que asciende al importe total de **QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y TRES EUROS (15.380,93€)** en concepto de SUBVENCIÓN APOYO ACTIVIDADES DE APOYO AL ACOMPAÑAMIENTO DE JÓVENES PARA LA MEJORA DE LA EDUCIÓN DE LOS MISMOS Y LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS, aportación recogida en la estipulación primera del Convenio, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria **A200 241.00 489.00 CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO EMPLEO (CIF Q0473001F)**. Consta en el expediente documento RC número 220210033589 de fecha 07/09/2021 por importe de 15.380,93 €

**TERCERO.-** Esta aportación económica de **QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y TRES EUROS (15.380,93€)**, se efectuará de forma única y por una sola vez, teniendo el carácter de subvención directa. El gasto será imputable al ejercicio presupuestario 2021. Así mismo, una vez materializado la adopción del correspondiente acuerdo de Junta de Gobierno Local, para la propuesta presentada, el Ayuntamiento de Almería, dará publicidad de la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**CUARTO.-** El presupuesto previsto del proyecto, tiene como objetivo llegar a 100 jóvenes desempleados del municipio de Almería durante un año (periodo 2021-2022), así como ayudar a la inserción de algunos de ellos, siendo el siguiente:

- La cofinanciación de las actividades de captación, orientación laboral, formación y promoción del empleo dentro del programa PICE y los gastos de gestión con el 12,40% de su coste (establecido en 12.384 €, exento de IVA).
- Para la difusión y el apoyo a la campaña de comunicación asumirá el compromiso con 2.476,80 € (más el IVA), esto es, 2.996,93 euros, suponiendo un gasto del 3% del coste total del Proyecto.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento de Almería se compromete a realizar todas aquellas actuaciones necesarias, para el seguimiento, comprobación y justificación de la realización del proyecto, **conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP 01/12/2020)**, velando por la consecución de los objetivos propuestos de la actividad formativa, respetando los preceptos recogidos en la normativa vigente, esto es, Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, recabando información y documentación necesaria para actos de comprobación y control de los fondos aportados, al objeto de acreditar que los fondos públicos se han aplicado a los fines concedidos y el logro de los resultados obtenidos, siguiendo lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la citada Ley. Así mismo, de conformidad con la Base 39ª de Ejecución del Presupuesto 2021, la justificación incluirá memoria de la actividad realizada, cuenta económica y facturas originales. Sobre las facturas se expedirá diligencia de adecuación del gasto a la actividad subvencionada. En caso de que alguna factura se aplique parcialmente a la actividad subvencionada se anotará sobre la misma diligencia con el importe aplicado a la actividad.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA, Avda. Cabo de Gata 29, CP 04007 ALMERÍA, UNIDAD DE CONTABILIDAD, a los efectos oportunos.

Así mismo, se dará traslado del acuerdo que se adopte y del convenio que se suscriba a la **Intervención Municipal** al buzón de correo [intervencion@aytoalmeria.es](mailto:intervencion@aytoalmeria.es)

**27.5.- Aprobación de la solicitud de subvención de la Línea 3 (investigación e innovación en servicios sociales), para el programa de mejora en la calidad de la organización y gestión de los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de Almería, por importe de 35.250 €.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



ALMERÍA  
CIUDAD

el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de Solicitud Subvención LÍNEA 3. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES. (Código procedimiento: 24567), Programa: *MEJORAR LA CALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA*, vistos el Informe Jurídico de fecha 16 de Septiembre de 2021 y el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 17 de Septiembre de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria incluida en la solicitud para la subvención, redactada por la Trabajadora Social, para la LÍNEA 3. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES. (Código procedimiento: 24567), Programa: *MEJORAR LA CALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA*, siendo la Actuación Subvencionable: Cursos, jornadas, mesas redondas y seminarios dirigidos por expertos en su materia, dirigidos al personal de los SSC. del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con un período de ejecución del **14/12/2021 al 11/11/2022**, incluida en la Orden de 31 de agosto de 2021, publicada con fecha 03/09/2021 en el BOJA, n.º 170, por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con CIF S4111001F.

El importe total solicitado para la concesión de la subvención de: **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (35.250 €)**, **sin aportación municipal**.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía que, en atención a las especiales circunstancias que concurren en la solicitud que se presenta, proceda a la concesión de la subvención solicitada en dicha Línea de actuación, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



**TERCERO.-** Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad.”

**27.6.- Aprobación de la solicitud de subvención de la Línea 4 (subvenciones a Entidades Locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana), para el programa de intervención integral con población gitana en barriadas de Almería (barrios de la Chanca-pescadería, Fuentecica, los Almendros y Puche), por importe de 39.712 €.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación su especial declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

“DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de Solicitud Subvención LINEA 4. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA. (Código de procedimiento: 24578), vistos el Informe Jurídico de fecha 16 de Septiembre de 2021 y el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 17 de Septiembre de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria incluida en la solicitud para la subvención, redactada por el Coordinador Técnico, para la LINEA 4. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA. (Código de procedimiento: 24578), Programa: INTERVENCIÓN INTEGRAL CON POBLACIÓN GITANA EN BARRIADAS DE ALMERÍA, siendo la Actuación Subvencionable: “ACTUACIÓN DE CARÁCTER INTEGRAL CON LA COMUNIDAD GITANA A DESARROLLAR EN LOS BARRIOS CHANCA-PESCADERÍA, FUENTECICA, LOS ALMENDROS Y PUCHE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA ”, con un período de ejecución del **01/10/2021 al 30/09/2022**, incluida en la Orden de 31 de agosto de 2021, publicada con fecha 03/09/2021 en el BOJA, n.º 170, por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con CIF S4111001F.

El importe total solicitado para la concesión de la subvención de: **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (39.712,00 €)**, ascendiendo el total del proyecto a CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (49.640,00 €), y, por tanto, con una aportación municipal de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (9.928,00 €), que estará supeditada a la existencia de crédito en el Presupuesto Municipal 2022.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía que, en atención a las especiales circunstancias que concurren en la solicitud que se presenta, proceda a la concesión de la subvención solicitada en dicha Línea de actuación, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**TERCERO.-** Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad."

**27.7.- Aprobación de la solicitud de subvención de la Línea 6 (subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias), para el programa de intervención comunitaria con población inmigrante (refuerzo de servicios comunitarios), por importe de 156.012 €.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de Solicitud Subvención LÍNEA 6. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS (Código de procedimiento: 24579), vistos el Informe Jurídico de fecha 16 de Septiembre de 2021 y el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 17 de Septiembre de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria incluida en la solicitud para la subvención, redactada por el Coordinador Técnico del Área, para la LÍNEA 6. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS (Código de procedimiento: 24579), para el PROGRAMA: INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON POBLACIÓN INMIGRANTE (REFUERZO SSCC), siendo la Actuación Subvencionable: "REFORZAR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN TODO LO QUE TIENE QUE VER CON LA INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN INMIGRANTE QUE SE TRABAJA DESDE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA", con un periodo de ejecución del **01/10/2021 al 30/09/2022**, incluida en la Orden de 31 de agosto de 2021, publicada con fecha 03/09/2021 en el BOJA, n.º 170, por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con CIF S4111001F.

El importe total solicitado para la concesión de la subvención de: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOCE EUROS (156.012,00 €, IVA (21%) incluido**, sin aportación municipal.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía que, en atención a las especiales circunstancias que concurren en la solicitud que se presenta, proceda a la concesión de la subvención solicitada en dicha Línea de actuación, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**TERCERO.-** Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad."

**27.8.- Aprobación de la solicitud de subvención de la Línea 6 (subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias), para el programa de cobertura de necesidades básicas y mediación con las personas inmigrantes desde el Ayuntamiento de Almería (Centro Municipal de Acogida), por importe de 42.820 €.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

**"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de Solicitud Subvención LÍNEA 6. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS. (Código de procedimiento: 24579), Programa: COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y MEDIACIÓN CON LAS PERSONAS INMIGRANTES, vistos el Informe Jurídico de fecha 16 de Septiembre de 2021, el Informe Jurídico Complementario de fecha 17 de Septiembre de 2021 y el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



de Septiembre de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria incluida en la solicitud para la subvención, redactada por el Director del Centro Municipal de Acogida, para la LÍNEA 6. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS (Código de procedimiento: 24579), para el Programa: "PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y MEDIACIÓN CON LAS PERSONAS INMIGRANTES DESDE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA (CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA), siendo la Actuación Subvencionable: "CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS QUE SE DERIVAN DE LAS SITUACIONES DE DESARRAIGO Y VULNERABILIDAD. ADEMÁS DE ATENDER SUS NECESIDADES BÁSICAS SE VALORAN SUS SITUACIONES PERSONALES, FAMILIARES. SE INFORMA, ASESORA Y ACOMPAÑA A LOS DISPOSITIVOS Y RECURSOS SOCIALES DISPONIBLES, FACILITÁNDOLES EL ACCESO A ELLOS "REFORZAR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN TODO LO QUE TIENE QUE VER CON LA INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN INMIGRANTE QUE SE TRABAJA DESDE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA", con un período de ejecución **del 01/11/2021 al 31/10/2022**, incluida en la Orden de 31 de agosto de 2021, publicada con fecha 03/09/2021 en el BOJA, n.º 170, por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con CIF S4111001F.

El importe total solicitado para la concesión de la subvención de: **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (42.820,00 €)**, ascendiendo el total del proyecto a CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (47.820,00 €), con una aportación municipal de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23115 22699 "Talleres Ocupacionales CMA" del Presupuesto Municipal 2021, la parte imputable a dicho ejercicio. **A tal efecto, se aporta el documento contable RC de fecha 17/09/2021 con número de operación 220210040694 con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23115 22699 "TALLERES OCUPACIONALES CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA PC" del Presupuesto Municipal 2021 e importe 833,33 €.** La parte imputable al ejercicio 2022 estará sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito en el mismo, en la aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía que, en atención a las especiales circunstancias que concurren en la solicitud que se presenta, proceda a la concesión de la subvención solicitada en dicha Línea de actuación, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



**TERCERO.-** Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad.”

**27.9.- Aprobación de la solicitud de subvención de la Línea 14 (subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores), para el programa del “Día del Mayor, 1 de octubre”, por importe de 7.800 €.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

“**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de Solicitud Subvención LÍNEA 14. SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS MAYORES (Código de procedimiento: 24572)., vistos el Informe Jurídico de fecha 16 de Septiembre de 2021 y el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 17 de Septiembre de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria incluida en la solicitud para la subvención, redactada por la Trabajadora Social, para la LÍNEA 14. SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS MAYORES (Código de procedimiento: 24572), Programa: DÍA DEL MAYOR, 1 DE OCTUBRE, siendo la Actuación Subvencionable: FOMENTO DE LA CONVIVENCIA, LA INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN, SOLIDARIDAD Y LA RELACIÓN CON EL MEDIO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS DE ALMERÍA, TODO ORIENTADO AL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE, con un periodo de ejecución del **01/09/2021 al 01/10/2021**, incluida en la Orden de 31 de agosto de 2021, publicada con fecha 03/09/2021 en el BOJA, n.º 170, por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con CIF S4111001F.

El importe total solicitado para la concesión de la subvención de: **SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800,00 €)**, sin aportación municipal.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía que, en atención a las especiales circunstancias que concurren en la solicitud que se presenta, proceda a la concesión de la subvención solicitada en dicha Línea de actuación, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30





ALMERÍA  
CIUDAD

servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**TERCERO.-** Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad."

**27.10.- Aprobación de la solicitud de subvención de la Línea 14 (subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores), para el programa de Jornadas de Personas Mayores de Almería, por importe de 10.000 €.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

**"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de Solicitud Subvención LÍNEA 14. SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS MAYORES (Código procedimiento: 24572), vistos el Informe Jurídico de fecha 16 de Septiembre de 2021 y el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 17 de Septiembre de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria incluida en la solicitud para la subvención, redactada por la Animadora Sociocomunitaria, para la LÍNEA 14. SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS MAYORES (Código de procedimiento: 24572), Programa: JORNADAS DE PERSONAS MAYORES DE ALMERÍA: "Las personas mayores, Sensibilidad, Visibilidad, Soledad no deseada y sesiones en centros de mayores de envejecimiento activo", siendo la Actuación Subvencionable: Jornadas de personas Mayores en el Municipio de Almería y sesiones en centros de mayores de envejecimiento activo , con un período de ejecución del **01/11/2021 al 01/010/2022**, incluida en la Orden de 31 de agosto de 2021, publicada con fecha 03/09/2021 en el BOJA, n.º 170, por la Consejería de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con CIF S4111001F.

El importe total solicitado para la concesión de la subvención de: **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), sin aportación municipal.**

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía que, en atención a las especiales circunstancias que concurren en la solicitud que se presenta, proceda a la concesión de la subvención solicitada en dicha Línea de actuación, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**TERCERO.-** Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad."

**27.11.- Aprobación de la solicitud de subvención de la Línea 18 (subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad destinada a entidades sin ánimo de lucro), para el programa de Jornadas de Sensibilización sobre corresponsabilidad y conciliación laboral, familiar y personal en el Municipio de Almería 2021-2022, por importe de 6.000 €.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

**"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de Solicitud Subvención LÍNEA 18. SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD DESTINADA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO. (Código de procedimiento: 24554), Programa: "Jornadas de Sensibilización sobre corresponsabilidad y conciliación laboral, familiar y personal en el Municipio de Almería 2021-2022.", vistos el Informe Jurídico de fecha 16 de Septiembre de 2021 y el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 16 de Septiembre de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30



**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria incluida en la solicitud para la subvención, redactada por el Director del Centro Municipal de Acogida, para la LÍNEA 18. SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD DESTINADA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Código de procedimiento: 24554), Programa: "Jornadas de Sensibilización sobre corresponsabilidad y conciliación laboral, familiar y personal en el Municipio de Almería 2021-2022", con un período de ejecución que se inicia el día 15 de diciembre de 2021 y finaliza el día 15 de marzo de 2022, incluida en la Orden de 31 de agosto de 2021, publicada con fecha 03/09/2021 en el BOJA, n.º 170, por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con CIF S4111001F.

El importe total solicitado para la concesión de la subvención de: **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), IVA (21%) incluido, sin aportación municipal.**

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía que, en atención a las especiales circunstancias que concurren en la solicitud que se presenta, proceda a la concesión de la subvención solicitada en dicha Línea de actuación, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**TERCERO.-** Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad."

**28.- Ruegos y Preguntas.**

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-09-2021 09:29:30

